Consejería de Educación y
Formación Profesional
Dirección General de
Innovación e Inclusión Educativa

Avda. Valhondo,s/n (Mérida III Milenio)
Módulo 5, 1ª planta
https://www.juntaex.es
https://www.educarex.es
Teléfono: 924 00 75 00

INSTRUCCIÓN 5/2026 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA, RELATIVA AL PLAN DE EDUCACIÓN Y COMPETENCIA DIGITAL DE EXTREMADURA "INNOVATED"

La competencia digital constituye un elemento transversal del sistema educativo y de los procesos de enseñanza, así como una garantía de desarrollo para el futuro personal y educativo del alumnado. Por este motivo, la legislación nacional y autonómica destaca esta competencia; no por ser superior a otras, sino por su profunda incidencia en el desarrollo personal y social . De hecho, la competencia digital se ve implicada en la casi totalidad de las competencias del siglo XXI, ya que tiene que ver con aspectos emocionales, interpersonales, de conocimiento de la realidad, de gestión del tiempo y de trabajo en equipo.

Organismos internacionales como la UNESCO insisten en la necesidad de aprovechar las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para reforzar los modelos educativos, la difusión de conocimientos, el acceso a la información, el aprendizaje efectivo y de calidad y una prestación más eficaz de servicios, así como para construir un sistema educativo más equitativo y una sociedad inclusiva. Desde esta perspectiva, el desarrollo de la competencia digital se convierte en un instrumento para la adquisición de otras competencias, para el desarrollo integral de la persona, para mejorar su acceso al conocimiento y a la vida laboral, para garantizar su capacidad en la selección de una información veraz y para construir relaciones interpersonales equilibradas en el contexto de la sociedad de la información. A este fin, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, determina en su artículo 83 que las administraciones educativas deberán incluir en su oferta curricular la competencia digital, así como los elementos relacionados con las situaciones de riesgo derivadas de la inadecuada utilización de las TIC, con especial atención a las situaciones de violencia en la red; por su parte, el profesorado, a través de su Plan Regional de Formación Permanente, adquirirá las competencias digitales y recibirá la formación necesaria para la enseñanza y transmisión de los valores y derechos concernientes a la educación digital, pues difícilmente podrá el profesorado pilotar la nueva educación que exige la revolución tecnológica si no está él mismo suficientemente formado en esas competencias.

Paralelamente, se debe entender que el desarrollo de la competencia digital del alumnado en las etapas obligatorias de la enseñanza se tiene que producir de un modo transparente, mediante el propio ejercicio de las acciones que permitan adquirirla. En este sentido, el foco se debe fijar en los procesos educativos que implican el desarrollo de esta competencia, y no en ella misma. Por su riqueza y complejidad, estos procesos no pueden ser otros que los asociados a las metodologías activas, que se centran en el fortalecimiento del aprendizaje competencial del alumnado. En la medida en que el uso de estas metodologías se asiente en el diseño de proyectos de centro que

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX54LSU6ATTX2BXEXB92673U9NA	Fecha	06/07/2026 13:23:13
Firmado Por	CARMEN MARIA GÓMEZ LABRADOR - La Directora Gral. Innovac. E Inclus Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/38

contemplen la transversalidad curricular y la posibilidad de adaptar los espacios y los tiempos a las características de estos procesos, aumentará el potencial educativo derivado de su introducción en el aula.

Por otra parte, la generalización del uso de los dispositivos móviles y la aparición de nuevas herramientas de comunicación han contribuido a que se conviertan en el epicentro de la actividad de los más jóvenes, de modo que esta actividad se extiende a todos los aspectos de su vida (formativo, afectivo, relacional…). La generalización de la conectividad a internet, el uso mayoritario de teléfonos móviles y tabletas por parte de los menores y la facilidad para realizar descargas de aplicaciones crean una situación nueva para las familias y para el sistema educativo, que tiene un potencial formativo de proporciones incalculables, pero que también demanda acciones que ayuden a los menores a integrar de un modo positivo estas novedades en sus vidas, de manera que no interfieran en su desarrollo emocional y no contribuyan a reforzar situaciones de desigualdad; el sistema educativo debe ser sensible a esta necesidad.

En esta línea, la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE) indica que este cambio de enfoque en lo que se refiere a la presencia de la tecnología en la sociedad y la escuela "requiere de una comprensión integral del impacto personal y social de la tecnología, de cómo este impacto es diferente en las mujeres y los hombres y una reflexión ética acerca de la relación entre tecnologías, personas, economía y medioambiente, que se desarrolle tanto en la competencia digital del alumnado como en la competencia digital docente. En consecuencia, se hace necesario que el sistema educativo dé respuesta a esta realidad social e incluya un enfoque de la competencia digital más moderno y amplio, acorde con las recomendaciones europeas relativas a las competencias clave para el aprendizaje permanente".

A ello contribuye la publicación de la Resolución de 4 de mayo de 2022, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación sobre la actualización del marco de referencia de la competencia digital docente. Este documento pretende canalizar algunos de los elementos contenidos en normativas de rango superior, así como los que tienen que ver con el correcto desarrollo de algunos aspectos del plan *Next Generation* en el ámbito educativo. Entre ellos, se pueden enumerar los siguientes:

- La correspondencia con las funciones atribuidas al profesorado en el artículo 91 de la Ley Orgánica de Educación.
- La integración de una estrategia digital común en el proyecto educativo de centro desarrollada a través de un plan específico.
- La actualización de la descripción de la competencia digital del alumnado contemplada en los nuevos currículos.

Por su parte, la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura (LEEX), señala en el apartado III de su exposición de motivos que hace una apuesta estratégica, entre otros elementos, por las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), e indica en el apartado IV que se debe prestar especial atención a la formación inicial y permanente del profesorado, con específica referencia al dominio de las TIC y a su integración en el proceso educativo.

En el artículo 3, letra g, establece como uno de los fines del sistema educativo extremeño el de consolidar la utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el proceso de enseñanza y aprendizaje. En el artículo 58, letra g, señala, entre las funciones del profesorado, la de llevar a cabo prácticas de experimentación e innovación educativas, haciendo uso de modo especial de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, y en el artículo 78 añade que la Administración Educativa promoverá en los centros sostenidos con fondos públicos la utilización de

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX54LSU6ATTX2BXEXB92673U9NA	Fecha	06/07/2026 13:23:13
Firmado Por	CARMEN MARIA GÓMEZ LABRADOR - La Directora Gral. Innovac. E Inclus Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/38

las TIC, especialmente en lo que se refiere a su integración en la práctica docente, desarrollando programas y actuaciones encaminadas a ello, y velará porque estos medios sean adecuados y seguros para su uso en las aulas por parte del alumnado y del profesorado (artículo 134.1).

Además, en el artículo 45 se enumeran los derechos del alumnado, entre los que se citan el de ser educados en adquirir autonomía y responsabilidad, el de ser formados para poder adquirir educación a lo largo de la vida y el de acceder y usar de un modo seguro las tecnologías en la práctica educativa. El artículo 47.1 indica que los centros educativos estimularán la colaboración del alumnado en la mejora de la convivencia y el aprendizaje a través de mecanismos y estructuras adecuadas a su edad, a su desarrollo educativo y personal, y mediante el aprendizaje cooperativo y de ayuda entre iguales.

Dada la importancia que la competencia digital posee para nuestro modelo educativo, para el profesorado y el alumnado, parece conveniente abordarla desde una perspectiva integradora, contemplando de qué modo los diferentes programas y actividades impulsados por la Administración educativa contribuyen a su desarrollo y a la mejora del aprendizaje competencial del alumnado, pero también invitando a los centros educativos a que definan cuál es su realidad en relación a este asunto, así como las acciones y proyectos en los que participan que impliquen de modo sustantivo esta competencia, en línea con lo propuesto en ámbitos internacionales como el Plan de Acción de Educación Digital (2021-2027) de la Comisión Europea para una educación digital de alta calidad, inclusiva y accesible en Europa.

La utilización de dispositivos electrónicos de uso personal de cualquier tipo por parte del alumnado durante la jornada escolar, así como el establecimiento de periodos de desconexión digital, se articulará de acuerdo con las propuestas del Consejo Escolar del Estado y al amparo del marco normativo vigente.

Además, la Administración Educativa debe promover, a través de distintivos y sellos de calidad, aquellas iniciativas que se destaquen por incidir especialmente en la integración y desarrollo de la competencia digital en sus distintas áreas, especialmente aquellas que permitan su replicación en diferentes contextos educativos.

Este enfoque pretende, además, simplificar los procesos de participación y facilitar a las comunidades educativas de los centros una imagen más definida de cuáles son los ámbitos de actuación en que están acometiendo el desarrollo de la competencia digital por parte de sus centros, sus docentes y su alumnado.

INNOVATED se alinea con una estrategia de innovación y emprendimiento que vincula activamente el aprendizaje con retos reales. A través del Aprendizaje Vivencial y metodologías como el Aprendizaje Basado en Retos (ABR), se potencia que el alumnado pase de ser consumidor a productor de conocimiento, desarrollando competencias clave del siglo XXI y fomentando vocaciones en disciplinas STEAM para responder a las exigencias de una sociedad en constante transformación.

Tomando en consideración todo lo anterior, corresponde publicar, mediante esta Instrucción (que sustituye a la Instrucción 18/2025 de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa), el Plan de Educación y Competencia Digital de Extremadura “INNOVATED” (en adelante, INNOVATED), dirigido a todos los centros educativos de la Comunidad Autónoma sostenidos con fondos públicos de enseñanzas previas a la Universidad.

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX54LSU6ATTX2BXEXB92673U9NA	Fecha	06/07/2026 13:23:13
Firmado Por	CARMEN MARIA GÓMEZ LABRADOR - La Directora Gral. Innovac. E Inclus Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/38

I. PLAN DE EDUCACIÓN Y COMPETENCIA DIGITAL DE EXTREMADURA “INNOVATED”

1. INNOVATED

1. El Plan de Educación y Competencia Digital de Extremadura (INNOVATED) persigue la implantación, en los centros educativos, de procesos de innovación que lleven aparejados el uso de las tecnologías de la educación, la incorporación de metodologías activas a los procesos de aprendizaje y la toma de decisiones que permitan impulsar los cambios necesarios para mejorar el aprendizaje competencial y la adquisición de las competencias del siglo XXI por parte del alumnado.

2. INNOVATED potencia la elaboración, revisión y actualización del Proyecto de Educación Digital (en adelante PED) de cada centro educativo. Este Proyecto es el documento que debe recoger el modelo de integración y uso de las tecnologías de la educación en el centro educativo.

3. También impulsa los procesos de formación que redundan en beneficio de la mejora de la competencia digital docente, tanto en lo que se refiere a los procesos educativos como aquellos que tienen que ver con la gestión de los recursos humanos y materiales de los centros, para optimizar el uso de estos últimos y para aunar los esfuerzos de los miembros de la comunidad educativa.

4. INNOVATED engloba varios programas y actividades, en los que los centros pueden participar voluntariamente.

5. Adicionalmente, promueve la organización de actividades complementarias, encaminadas a la consecución de los objetivos generales de este Plan, y el intercambio de experiencias entre los centros participantes en los diferentes programas. Así mismo, colabora de modo activo, dentro del marco de sus actividades, con aquellos otros programas y convocatorias que facilitan el aprendizaje entre iguales.

2. Objetivos de INNOVATED

Los objetivos de INNOVATED son los siguientes:

a) Facilitar y promover un cambio metodológico en la enseñanza de aula, mediante el uso de metodologías activas, la integración del uso de la tecnología en los procesos educativos y el desarrollo de proyectos colaborativos.

b) Incentivar el desarrollo de proyectos de transformación en los centros que contemplen, de un modo integrado, el uso de metodologías activas, dispositivos tecnológicos y transversalidad curricular, así como la adaptación de los espacios y los tiempos que permitan acometerlos.

c) Promover la elaboración, revisión y actualización del Proyecto de Educación Digital (PED) que facilite la integración y desarrollo de la tecnología en los procesos formativos y optimice la gestión de los recursos humanos y materiales del centro.

d) Valorar la implementación de las tendencias tecnológicas emergentes, reflexionando sobre su uso ético y aplicabilidad en educación para garantizar un aprendizaje innovador y responsable.

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX54LSU6ATTX2BXEXB92673U9NA	Fecha	06/07/2026 13:23:13
Firmado Por	CARMEN MARIA GÓMEZ LABRADOR - La Directora Gral. Innovac. E Inclus Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/38

e) Velar por las condiciones de accesibilidad universal en los medios tecnológicos utilizados por el centro, especialmente en lo que se refiere a la comunicación social y el aprendizaje, y facilitar el uso accesible a los recursos tecnológicos para mejorar la comprensión del entorno, la orientación del usuario y la localización de elementos.

f) Favorecer el desarrollo de la competencia digital docente, así como su evaluación y acreditación.

g) Proporcionar instrumentos a los docentes para que puedan crear sus propios recursos educativos digitales abiertos, así como los medios necesarios para usar los ya existentes.

h) Difundir buenas prácticas relacionadas con la utilización de los dispositivos electrónicos y de las aplicaciones y servicios a los que se accede a través de ellos.

i) Fomentar el desarrollo de la competencia digital por parte del alumnado, así como las competencias del siglo XXI, promoviendo la reflexión sobre el uso que realiza de las nuevas tecnologías, así como la capacidad de entender, controlar y autogestionar los propios comportamientos en los contextos de interacción virtual.

j) Promover la lectura digital y potenciar la alfabetización mediática e informacional del alumnado, favoreciendo, además, una preparación más completa para su desarrollo personal y su futura inserción en contextos formativos y profesionales en transformación.

k) Integrar en los procesos educativos el uso de dispositivos digitales para fomentar el aprendizaje del alumnado.

l) Impulsar la innovación educativa asociada a retos empresariales, sociales y educativos que den respuesta a las necesidades de las personas, los sectores y vinculen al alumnado con el mundo laboral.

3. Proyecto de Educación Digital (PED)

1. El Proyecto de Educación Digital, denominado a nivel nacional como Plan Digital de Centro, es el documento en el que un centro educativo define su situación presente en relación a equipamiento, organización y uso educativo de las tecnologías, así como los procesos que va a seguir para impulsar el uso de los medios digitales tanto en el ámbito educativo como en los que tienen que ver con la gestión, comunicación y presencia social del centro.

2. Además, es imprescindible dotar al PED de un enfoque de centro sobre el uso de los recursos pedagógicos digitales disponibles, para aprovechar al máximo sus posibilidades, de modo que se convierta en un proyecto compartido por todos los miembros de la comunidad educativa, que dé coherencia y guíe el uso de las tecnologías.

3. Todos los centros educativos de enseñanzas previas a la Universidad sostenidos con fondos públicos deben elaborar, revisar y actualizar su PED. Este documento forma parte del Proyecto Educativo de Centro, en línea, en su caso, con el Programa de Cooperación Territorial de Mejora de la Competencia Digital Educativa contemplado en el componente 19 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España.

4. El PED es un documento abierto, sujeto a permanente revisión, actualización y evaluación, coordinado con otros planes o proyectos de centro, que define el modelo de uso e integración de las tecnologías de la educación en el centro educativo, determina los ámbitos de actuación y los objetivos que se pretenden conseguir, así como las personas y colectivos que se

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX54LSU6ATTX2BXEXB92673U9NA	Fecha	06/07/2026 13:23:13
Firmado Por	CARMEN MARIA GÓMEZ LABRADOR - La Directora Gral. Innovac. E Inclus Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/38

corresponsabilizan de ellos. El PED recoge el conjunto de actuaciones, coherente y colegiadamente diseñadas, que definen a un centro educativo en relación al modo de integrar las tecnologías en su gestión y organización, su pedagogía, su infraestructura y equipamiento. Como clave, el PED se centra en tres dimensiones (pedagógica, tecnológica y organizativa) y debe atender, al menos, a los siguientes elementos:

a. Infraestructura y tecnología.

b. Enseñanza y aprendizaje.

c. Accesibilidad.

d. Contenidos y currículo.

e. Competencia digital del alumnado.

f. Desarrollo profesional.

g. Liderazgo y gobernanza.

h. Redes de apoyo y colaboración.

i. Prácticas de evaluación.

En las dimensiones indicadas debe estar presente siempre el fomento de la seguridad en la red (supervisión y revisión de los protocolos de protección de datos y fomento de buenas prácticas de las herramientas tecnológicas), por la importancia que tiene tanto en los aspectos organizativos como en los tecnológicos y pedagógicos.

5. La mejora de la competencia digital en los centros educativos extremeños implica el desarrollo de un conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes y estrategias que se requieren para el uso de los medios digitales y de las tecnologías de información y comunicación; conlleva, así mismo, mejorar el uso crítico y seguro de la tecnología para el trabajo, el ocio y la comunicación.

   Por lo tanto, la mejora de la competencia digital no supone una mera capacitación tecnológica; también significa generar pensamiento crítico y uso responsable, desarrollar la creatividad, favorecer la inclusión, flexibilizar los aprendizajes y promover la autonomía, la proactividad y el emprendimiento con el que nuestro alumnado hará frente a las incesantes demandas de su sociedad.

6. En consecuencia, la elaboración del PED persigue los siguientes objetivos:

   a. Conocer la realidad de nuestro centro educativo en lo relativo al uso de las tecnologías a nivel organizativo, pedagógico y tecnológico.

   b. Definir el modelo de uso de tecnologías educativas en los procesos educativos al que aspira nuestro centro a corto, medio y largo plazo.

   c. Promover liderazgos distribuidos a la hora de diseñar, implementar y evaluar el proyecto, para que las decisiones y valoraciones sean de máxima colegialidad.

   d. Alinear el PED con otros planes o proyectos de centro para dar coherencia a la labor educativa.

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX54LSU6ATTX2BXEXB92673U9NA	Fecha	06/07/2026 13:23:13
Firmado Por	CARMEN MARIA GÓMEZ LABRADOR - La Directora Gral. Innovac. E Inclus Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/38

e. Mejorar el nivel de competencia digital en el profesorado, alumnado y familias, proponiendo itinerarios formativos necesarios para ello.

f. Ampliar el abanico metodológico para que la tecnología sea un instrumento que facilite los aprendizajes del alumnado.

g. Usar la tecnología para desarrollar la creatividad, el razonamiento crítico y responsable, la autonomía, la proactividad, la inclusión educativa…; en definitiva, promover el aprendizaje competencial.

h. Transformar el centro educativo en una organización que aprende para desarrollar una cultura digital en ella.

i. Gestionar el adecuado uso y la conservación de los recursos tecnológicos del centro educativo y, de modo particular, regular las condiciones en las que se pueden usar dispositivos móviles en actividades educativas; así mismo, generar medidas curriculares para su uso.

j. Definir, mediante la fijación de un plazo determinado y los hitos correspondientes, el proceso de integración de las tecnologías de la educación en el centro en las distintas dimensiones del PED.

7. La elaboración, revisión y actualización del PED será colaborativa, coordinada por el equipo directivo y el Impulsor/a de Tecnologías Educativas (ITED) del centro, y se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a. Consenso de la comunidad educativa del centro que mediante acuerdos tomados en el seno del Consejo Escolar del Centro determinen un itinerario factible desde las prácticas pedagógicas existentes a las deseadas.

b. Contextualización en la realidad del centro, que tenga en cuenta la trayectoria en el uso de las tecnologías de la educación, el equipamiento y comunicaciones, las características económicas, culturales y sociales del entorno y el nivel de competencia digital de docentes, alumnado y familias.

c. Viabilidad para su realización, con determinación de metas plausibles.

d. Claridad en sus contenidos y objetivos, para que sean comprensibles por todos los participantes y puedan ser evaluados con facilidad.

e. Flexibilidad en su realización, de modo que permita la integración en el PED de todos los participantes.

f. Perspectiva inclusiva, para evitar sesgos económicos, sociales, de género, procedencia o cualquier otro en el uso de la tecnología.

g. Armonización de los objetivos y las actuaciones contempladas en los distintos planes y/o proyectos desarrollados por el centro.

h. Temporalización, con etapas definidas en función de la complejidad de los objetivos planteados.

i. Organización para llevar a cabo lo recogido en el PED.

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX54LSU6ATTX2BXEXB92673U9NA	Fecha	06/07/2026 13:23:13
Firmado Por	CARMEN MARIA GÓMEZ LABRADOR - La Directora Gral. Innovac. E Inclus Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/38

j. Determinación de un modelo de evaluación, con indicación de los hitos o plazos en los que se realizará y de las personas o colectivos que participarán en ella.

k. Accesibilidad y difusión a través de Internet.

8. La evaluación del PED tendrá en cuenta, al menos, los siguientes criterios:

   a. Grado de consecución de los objetivos planteados.

   b. Coherencia de las acciones realizadas con los planteamientos del PED.

   c. Integración y repercusión en los procesos de aprendizaje.

   d. Coordinación con otros planes y actuaciones desarrollados por el centro que requieran recursos tecnológicos.

   e. Necesidades que se han atendido.

   f. Recursos que necesita para el cumplimiento de sus objetivos.

   g. Impacto en la comunidad educativa y, de manera opcional, en el entorno del centro.

   h. Sostenibilidad del modelo decidido.

9. Toda la información relativa a la elaboración, revisión y actualización del PED se puede encontrar en https://ped.educarex.es

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX54LSU6ATTX2BXEXB92673U9NA	Fecha	06/07/2026 13:23:13
Firmado Por	CARMEN MARIA GÓMEZ LABRADOR - La Directora Gral. Innovac. E Inclus Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/38

II. PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INNOVATED

4. Programas y actividades de INNOVATED

1. Forman parte de INNOVATED los siguientes programas educativos:
   a. Programa “Aulas del Futuro en Extremadura” (AdFE).
   b. Programa “Centros Innovadores en el uso de Tecnologías en la Educación” (CITE).
   c. Programa “Creación de Recursos Educativos Abiertos” (CREA).
   d. Programa “Foro Nativos Digitales” (FND).
   e. Programa “Librarium” (PLib).
   f. Programa “Meteoescuela”.
   g. Programa “RadioEdu”.
   h. Programa “Centros INNOVATED”.

2. Forman parte de INNOVATED las siguientes actividades educativas:
   a. Actividades CREA.
   b. CanSat y MiniCanSat.
   c. Otros desafíos espaciales ESERO.
   d. RoboReto.
   e. Teamvestiga (TVT).

3. Los centros educativos sostenidos con fondos públicos de niveles previos a la universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus docentes podrán solicitar, de manera voluntaria, la participación en estos programas, de acuerdo con las características de cada uno de ellos.

4. Se definen como “programas de centro” aquellos en los que participa el centro educativo, con el requisito imprescindible de aprobación mediante decisión colegiada de claustro y que involucra a un número significativo de sus docentes.

5. Se definen como “programas docentes” aquellos en los que participa un docente o un grupo reducido de estos, pudiendo pertenecer a centros educativos diferentes y para lo que no se precisa aprobación mediante decisión colegiada. En esta modalidad, encontramos el docente o grupo de docentes CREA y las actividades de tipo 4 del Programa FND.

6. Las actividades de los programas de INNOVATED se desarrollarán con alumnado, y en el caso concreto de FND, también con las familias, preferentemente en horario lectivo, salvo en casos debidamente autorizados en los que se podrán realizar como actividades complementarias o extraescolares. Tanto las actividades como los productos elaborados en ellas deberán tener difusión dentro del centro en el que se desarrollan, así como a toda la comunidad educativa.

7. Los centros que participen en INNOVATED deberán recoger la participación en los programas de INNOVATED en su PED.

8. En caso de ser aprobados, los proyectos de los “programas de centro” INNOVATED, excepto FND, se desarrollarán a lo largo de tres cursos escolares; una vez finalizado este período, si los centros desean continuar desarrollando sus actividades en el marco de INNOVATED, deberán

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX54LSU6ATTX2BXEXB92673U9NA	Fecha	06/07/2026 13:23:13
Firmado Por	CARMEN MARIA GÓMEZ LABRADOR - La Directora Gral. Innovac. E Inclus Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/38

presentar una nueva solicitud y un documento en el que se expliquen cuáles son las novedades que aporta la nueva propuesta con respecto a la anterior.

9. Los centros podrán participar en los “programas de centro” como máximo durante seis cursos escolares, periodo en los que recibirán acompañamiento específico, reconocimientos de créditos de innovación educativa por coordinación y/o participación y, en su caso, dotación económica conforme a la memoria de necesidades aprobada. Finalizado este periodo, se considera que el programa se ha consolidado en el centro y está dispuesto para su implementación y desarrollo de manera ordinaria como parte de las actividades habituales de enseñanza y aprendizaje. No obstante, aquellos centros que deseen seguir desarrollando programas ya consolidados sin optar a reconocimiento de créditos de innovación educativa ni a dotación económica, podrán continuar formando parte activa de la red INNOVATED y dispondrán del acompañamiento general ofrecido por el programa correspondiente: acceso a recursos compartidos, soporte técnico básico, participación en actividades colaborativas y visibilidad institucional.
10. Aquellos centros que deseen continuar desarrollando “programas de centro” ya consolidados recibiendo acompañamiento específico, reconocimiento de créditos de innovación educativa por coordinación y/o participación y, en su caso, dotación económica conforme a la memoria de necesidades aprobada deberán acogerse a la modalidad de “Centros INNOVATED”.

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX54LSU6ATTX2BXEXB92673U9NA	Fecha	06/07/2026 13:23:13
Firmado Por	CARMEN MARIA GÓMEZ LABRADOR - La Directora Gral. Innovac. E Inclus Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	10/38

III. ELEMENTOS COMUNES DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES INNOVATED

5. Proceso de participación

1. La solicitud de incorporación por primera vez a los programas de INNOVATED se realizará a través de Rayuela en las siguientes fechas y procedimientos:

   a. Entre el 1 y el 22 de septiembre, por parte del equipo directivo, para todos los nuevos programas de centro de INNOVATED.

   b. Entre el 15 y el 30 de septiembre, por parte de los propios interesados, para la modalidad de docente o docente o grupos docentes del programa CREA.

   c. Entre el 23 de septiembre y el 23 de octubre, por parte de los propios interesados, para las Actividades de tipo 4 (Creación de recursos) del programa FND.

   d. La solicitud de incorporación a Experiencias CREA estará abierta durante todo el curso escolar. La solicitud será realizada por los propios interesados.

   e. Para las actividades INNOVATED el proceso de participación se establecerá en las convocatorias que se publicarán durante el curso.

2. Las solicitudes irán acompañadas, en los casos en los que sea necesario, de los correspondientes proyectos, en función de las características particulares de cada uno de los programas, así como de la indicación, en el apartado correspondiente de Rayuela, de la persona que desempeñará la coordinación de cada uno de ellos. En el momento del registro de la solicitud en Rayuela, el proyecto es requisito imprescindible, no siendo subsanable en periodos posteriores. La realización de la solicitud por parte del equipo directivo en la plataforma Rayuela conlleva la declaración responsable de que dicha participación ha sido previamente aprobada en claustro.

3. En el caso de aquellos programas educativos de INNOVATED que no llevan aparejada la solicitud de memoria de necesidades, la administración podrá, excepcionalmente y atendiendo a las situaciones de los centros o Grupos de Docentes implicados, aceptar la incorporación de proyectos durante el primer trimestre del curso académico correspondiente.

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX54LSU6ATTX2BXEXB92673U9NA	Fecha	06/07/2026 13:23:13
Firmado Por	CARMEN MARIA GÓMEZ LABRADOR - La Directora Gral. Innovac. E Inclus Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	11/38

4. Se podrán aprobar nuevos proyectos de INNOVATED ajustándose a los siguientes límites:

Programa	Límite total de proyectos participantes	Límite de nuevos proyectos a incorporar durante el nuevo curso escolar
AdFE	220	40
CITE	460	75
CREA	100	Solo para creación de recursos: ● 20 nuevos centros. ● 30 docentes o grupos docentes. No está limitado el número para experimentación.
FND	400 (Actividades de tutoría) 150 (Cibermentores) 120 (Formación a familias)	
RadioEdu	590	40
Meteoescuela	175	75

5. En caso de que se inscriban un número de proyectos superior a los límites establecidos en el apartado anterior, para la selección de los participantes se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

   a. Adecuación del proyecto a los fundamentos de cada programa.

   b. Participación e implicación de la comunidad educativa.

   c. Vinculación del proyecto con un reto innovador en colaboración con una entidad pública o privada.

   d. Orden inverso a los créditos recibidos durante los tres últimos cursos para los programas con memoria de necesidades.

   e. En caso de empate entre dos o más solicitudes, se tomará como criterio de desempate el número de programas de INNOVATED en los que el centro haya participado en el curso anterior, o en cursos anteriores si el empate persistiera, priorizando la participación de aquel centro que haya participado en un menor número de programas.

   f. Para el caso de proyectos FND, cuando se superen los límites establecidos, se tomarán en consideración los siguientes criterios:

      - Se podrá excluir a aquellos centros que se inscribieron en el curso anterior en el programa FND, pero no llevaron a cabo ninguna actividad.

      - Se podrá excluir a aquellos centros que se inscribieron en varias actividades de FND, pero no ejecutaron alguna de ellas.

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX54LSU6ATTX2BXEXB92673U9NA	Fecha	06/07/2026 13:23:13
Firmado Por	CARMEN MARIA GÓMEZ LABRADOR - La Directora Gral. Innovac. E Inclus Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	12/38

- Se dará prioridad a los centros que participen en un mayor número de actividades del programa.
- Se dará prioridad a los centros que no hayan participado aún en el programa.

g. Para el caso del Programa CREA (solo para creación): cuando se superen los límites establecidos, se valorará que haya docentes que tengan experiencia en el Programa CREA.

6. Los centros que presenten nuevos proyectos realizarán la solicitud exclusivamente del proyecto educativo entre el 1 y el 22 de septiembre.

7. La memoria de necesidades de los proyectos que se desarrollen en el curso 2026-2027 para los programas que lo requieran (AdFE, CITE Colaborativo, CITE STEAM, RadioEdu, Meteoescuela y Centros INNOVATED) será cumplimentada en la fecha que la Administración determine, estableciendo un periodo previo de información a los centros a través de Rayuela.

8. Asimismo, será posible integrar en los proyectos que desarrolle cada centro, aquellos elementos digitales o tecnológicos que provengan de procedimientos de dotación diferentes de los específicos de INNOVATED (por ejemplo, actuaciones del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia del Fondo *Next Generation EU*, Programa Código Escuela 4.0, convenios con empresas o instituciones, dotaciones extraordinarias…).

9. A finales de mayo de cada curso escolar, los centros que hayan participado en el programa FND realizarán, a través de Rayuela, la solicitud de continuación e indicarán, en la sección correspondiente, la persona que proponen como responsable de la coordinación. En el caso de no presentarla, se considerará que desisten de continuar en el programa correspondiente.

10. Los centros que en el curso 2026/2027 se encuentren en primer, segundo, cuarto, quinto, séptimo u octavo año de participación de los programas AdFE, CITE, PLib, CREA, Meteoescuela, RadioEdu y Centros INNOVATED realizarán a través de Rayuela del 1 al 31 de mayo del 2027 la solicitud de continuación en el programa e indicarán, en la sección correspondiente, la persona que proponen como responsable de la coordinación de cada uno de ellos. En el caso de no presentar la solicitud de continuación, se considerará que desisten de renovar en el programa correspondiente, por lo que los centros estarán a lo dispuesto en el punto 10.6 de esta Instrucción sobre los equipamientos adquiridos en cursos anteriores.

11. Si un centro incumple su ciclo de participación, los servicios competentes de la Consejería de Educación y Formación Profesional podrán no admitir su solicitud en el siguiente curso escolar.

12. La renovación de los proyectos se valorará desde los servicios competentes de la Consejería de Educación y Formación Profesional, pudiendo no aprobarse por los siguientes motivos:

    a. El proyecto no se ha ejecutado.

    b. Existe evidencia de que el proyecto ha estado sin coordinación la mayor parte del curso.

    c. No es un proyecto de centro: el proyecto se ejecuta solamente por el coordinador/a.

    d. No hay una correcta ejecución de los recursos económicos asignados.

    e. La ejecución del proyecto no se realiza adecuadamente: no se asiste a las formaciones y/o reuniones informativas, no hay respuesta en las comunicaciones, no se actualizan los datos en Rayuela, no se entrega memoria/cuestionario final.

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX54LSU6ATTX2BXEXB92673U9NA	Fecha	06/07/2026 13:23:13
Firmado Por	CARMEN MARIA GÓMEZ LABRADOR - La Directora Gral. Innovac. E Inclus Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	13/38

f. El proyecto se ejecuta, pero no en consonancia con el proyecto presentado y no tiene relación con los fundamentos del programa.

13. Si las solicitudes o la documentación presentadas no cumplieran los requisitos exigidos, se estará a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, requiriéndose a los interesados para que, en un plazo de diez días hábiles, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si no se hiciesen así, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en la mencionada ley.

14. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, el plazo de subsanación previsto en el apartado anterior, se publicarán las listas provisionales de centros admitidos y excluidos correspondientes a cada uno de los programas.

    Asimismo, una vez efectuadas las correspondientes asignaciones económicas, se publicará la relación provisional de las cuantías asignadas a los centros participantes en aquellos programas que contemplen dotación económica.

    En el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de cualquiera de las relaciones provisionales mencionadas, los centros podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas ante la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, por los medios establecidos en la correspondiente resolución.

    Una vez finalizado dicho plazo y examinadas las alegaciones presentadas, se publicarán las listas definitivas de centros admitidos y excluidos, así como, en su caso, la resolución definitiva de las asignaciones económicas correspondientes a los programas que las contemplen, en la página web del Plan INNOVATED (https://innovated.educarex.es).

15. La Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa realizará la evaluación de la participación en los programas de INNOVATED tomando como base las memorias de los coordinadores y, en su caso, de los participantes, la información referida a las evidencias de participación, que deberán seguir las indicaciones de estructura y forma que la administración establezca para cada uno de los proyectos. La Administración indicará los procedimientos y plazos para hacer llegar esta información y podrá pedir a los centros educativos la reformulación de su proyecto de participación en cualesquiera de los programas de INNOVATED. En caso de no ser presentado este nuevo proyecto, o no ser aprobado por la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, los recursos adquiridos por el centro quedarán sujetos a lo recogido en el punto 10.6 de esta Instrucción.

6. Formación

1. A los participantes en cada uno de los programas de INNOVATED se les ofrecerán, en función de la necesidad de cada programa, actividades específicas de formación, relacionadas con la naturaleza de las acciones que estén desarrollando. Estas actividades, de las que serán destinatarios preferentes, podrán ser presenciales, semipresenciales o a distancia.

2. El proceso formativo de los participantes en los proyectos de INNOVATED se compone de las siguientes fases:

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX54LSU6ATTX2BXEXB92673U9NA	Fecha	06/07/2026 13:23:13
Firmado Por	CARMEN MARIA GÓMEZ LABRADOR - La Directora Gral. Innovac. E Inclus Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	14/38

a. Centros de primer año de participación: capacitación inicial y puesta en marcha del proyecto. Esta formación se realizará dentro de las convocatorias que establezca la Red de Formación (cursos, grupos de trabajo, jornadas…).
b. Centros de segundo y tercer año de participación: formación en metodologías, competencias y experiencias de desarrollo, consistentes en la puesta en común de dichas experiencias entre los participantes en cada uno de los programas.
c. Para aquellos programas que hayan concluido un ciclo completo de tres cursos, se concretarán las necesidades formativas con la persona que coordine dicho programa.

3. En los programas en los que se considere necesario, se impulsará desde la coordinación de cada uno de ellos, en estrecha colaboración con la Red de Formación, el diseño de itinerarios formativos específicos o la creación de seminarios; en este último caso, sus objetivos fundamentales serán los siguientes:
   a. Establecer relaciones de colaboración y desarrollo conjunto de proyectos entre los centros participantes en cada uno de los programas de una misma demarcación.
   b. Favorecer los procesos de autoformación y de formación conjunta de los participantes.
   c. Realización de acciones formativas adaptadas a las necesidades de los participantes.
   d. Facilitar la organización de actividades conjuntas de los centros que participan en un mismo programa.
4. Red de embajadores de INNOVATED. Por cada uno de los programas de INNOVATED, los servicios competentes en la Consejería de Educación y Formación Profesional podrán crear una Red de Personas Embajadoras, entendiendo estas como personas especialmente cualificadas y con experiencia en su desarrollo, cuyas obligaciones básicas consistirán en su compromiso con la difusión de las actividades que se desarrollen, tanto en los centros educativos como en el ámbito social, y la colaboración en la realización de acciones de formación.

7. Coordinación

1. La coordinación para cada uno de los programas de centro de INNOVATED en los que participe será designada por la dirección del centro.

   En el caso de los grupos docentes, la coordinación será designada de forma autónoma a uno de sus participantes, siempre y cuando el grupo lo constituya más de una persona.

2. La dirección de los centros públicos asignará, sin que ello suponga aumento de la plantilla funcional del centro, hasta dos periodos lectivos para el coordinador/a en cada uno de los siguientes programas de centro: AdFE, CITE STEAM, CITE Colaborativo, PLib, FND, CREA, Meteoescuela, RadioEdu y Centros INNOVATED. Asimismo, el centro educativo podrá asignar a los participantes un periodo complementaria, coincidente en su horario, para coordinación y desarrollo del proyecto.

3. En los casos extraordinarios, en los que, por la propia naturaleza del centro o por las condiciones del proyecto, se requiera más de un coordinador/a, se podrá realizar tal designación sin que ello suponga aumento de la plantilla funcional del centro, previa petición y autorización por escrito a los servicios competentes de la Consejería de Educación y Formación Profesional.

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX54LSU6ATTX2BXEXB92673U9NA	Fecha	06/07/2026 13:23:13
Firmado Por	CARMEN MARIA GÓMEZ LABRADOR - La Directora Gral. Innovac. E Inclus Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	15/38

4. En el caso de que una misma persona sea coordinadora de más de un programa, la reducción máxima no podrá superar la que corresponda a la coordinación de dos programas de INNOVATED.

5. Además de las condiciones que se indican específicamente en cada programa, la persona que tiene el papel de coordinación ejercerá las siguientes funciones:

   a) Velar por el correcto desarrollo del proyecto, asegurando la consecución de los objetivos planteados.

   b) Mantener una comunicación fluida y continuada con las personas coordinadoras de referencia de INNOVATED en cada uno de los programas, a través de los canales establecidos, con el fin de resolver dudas, consultas o cualquier incidencia que pudiera surgir durante el desarrollo del proyecto.

   c) Transmitir la información facilitada por la Coordinación de INNOVATED al conjunto de participantes del centro educativo, garantizando que todas las personas implicadas dispongan de la información necesaria de manera actualizada y completa.

   d) Gestionar, realizar el seguimiento y llevar a cabo la evaluación del proyecto desarrollado en el centro a lo largo de todo el curso académico.

   e) Entregar la documentación requerida en tiempo y forma, de acuerdo con lo establecido en cada programa, garantizando así la adecuada justificación y seguimiento de las actuaciones.

   f) Participar, en la medida de lo posible, en las actividades de formación y en las reuniones que se convoquen, con el fin de conocer en detalle las características, orientaciones y novedades de los distintos programas.

   g) Valorar de forma adecuada la participación y el trabajo desarrollado por el profesorado implicado, garantizando que puedan obtener la certificación que les corresponda en función de su participación y esfuerzo durante el curso, en la forma en la que se establezca en cada programa.

6. En caso de que la persona coordinadora no se encuentre activa en el centro durante un periodo prolongado o incumpla las funciones asignadas, la dirección del centro deberá proceder al nombramiento de una nueva persona coordinadora, notificándolo a la coordinación del programa en la Consejería de Educación y Formación Profesional, con el fin de garantizar la continuidad del proyecto.

   En el supuesto de que no exista una persona que asuma la coordinación del proyecto en el centro, será el equipo directivo quien asuma la responsabilidad del mismo, asegurando su adecuada ejecución.

8. Reconocimiento de créditos

1. Con el límite establecido de seis cursos escolares, para cada uno de los programas se establece que, una vez evaluada la participación de los docentes por parte del Servicio de Tecnologías de la Educación u órgano delegado, podrán reconocerse créditos de innovación educativa. En esta instrucción se refleja para cada uno de los programas y actividades los créditos que se podrán reconocer a los participantes y/o coordinadores/as.

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX54LSU6ATTX2BXEXB92673U9NA	Fecha	06/07/2026 13:23:13
Firmado Por	CARMEN MARIA GÓMEZ LABRADOR - La Directora Gral. Innovac. E Inclus Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	16/38

2. Los créditos de formación, en los programas que corresponda, se reconocerán independientemente del año de participación del centro en el Programa, según lo establecido en los apartados de los programas correspondientes.

3. Una vez el Servicio de Tecnologías de la Educación u órgano delegado evalúe las evidencias presentadas por los participantes, se publicará la asignación provisional de créditos en la página web del Plan: https://innovated.educarex.es. En el plazo de cinco días hábiles desde su publicación, los interesados podrán presentar alegaciones a estas listas ante la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, siguiendo las instrucciones que se establecerán en esa asignación provisional.

4. Transcurrido este período, y una vez analizadas las alegaciones, se publicarán las listas definitivas, en la página web del Plan: https://innovated.educarex.es.

9. Plataformas y herramientas educativas

1. INNOVATED promoverá entre sus participantes el uso de las plataformas y herramientas educativas de la Consejería de Educación y Formación Profesional:
   a. "INNOVATED" (https://innovated.educarex.es), como portal del Plan de Educación y Competencia Digital de Extremadura.
   b. "Educarex" (https://educarex.es), como portal de información educativa general.
   c. "Rayuela" (https://rayuela.educarex.es), como plataforma de gestión administrativa.
   d. "EMTIC" (https://emtic.educarex.es), como plataforma de difusión de iniciativas innovadoras y repositorio de recursos educativos digitales.
   e. "eScholarium" (https://escholarium.educarex.es), "EVEx" (https://evex.educarex.es) y "OpenEVEx" (https://openevex.educarex.es), como plataformas educativas de enseñanza digital.
   f. "Librarium" (https://librarium.educarex.es), como plataforma de préstamo digital de libros y audiolibros; https://clubdelectura.educarex.es, como plataforma de lectura colaborativa y clubes de lectura y la plataforma "Librarium cine" (https://librarium.efilm.online/es/librarium).

10. Memoria de necesidades materiales

1. Podrán presentar la memoria de necesidades los centros de titularidad pública participantes en los programas AdFE, CITE Colaborativo, CITE STEAM, RadioEdu, Meteoescuela y Centros INNOVATED.
2. La memoria deberá cumplimentarse en el plazo que determine la Administración, previa comunicación a los centros a través de Rayuela. Únicamente podrán solicitarse los recursos y materiales contemplados en las convocatorias específicas de cada programa.
3. Una vez realizadas las correspondientes valoraciones, se publicará la resolución provisional con las asignaciones previstas para aquellos programas que contemplen financiación. Los centros dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para presentar alegaciones ante la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa. Finalizado dicho plazo, se publicará la resolución definitiva, incluyendo las asignaciones económicas concedidas, en la página web del Plan: https://innovated.educarex.es.
4. Las memorias de necesidades serán validadas por el Servicio de Tecnologías de la Educación, en el plazo que determine la Administración educativa, con el fin de comprobar su coherencia con el proyecto presentado y su adecuación a la realidad tecnológica del centro.

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX54LSU6ATTX2BXEXB92673U9NA	Fecha	06/07/2026 13:23:13
Firmado Por	CARMEN MARIA GÓMEZ LABRADOR - La Directora Gral. Innovac. E Inclus Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	17/38

Una vez determinado el presupuesto destinado al Plan INNOVATED, se asignarán las cuantías correspondientes a cada programa y centro participante.

Cualquier modificación posterior de la memoria de necesidades requerirá la autorización previa del Servicio de Tecnologías de la Educación y deberá solicitarse a través del procedimiento que la Administración indique.

Asimismo, la incorporación de elementos no incluidos inicialmente en la memoria de necesidades y que resulten imprescindibles para el desarrollo del proyecto deberá tramitarse mediante el mismo procedimiento y contar con la autorización expresa del Servicio de Tecnologías de la Educación.

5. Para la asignación económica se tendrá en cuenta tanto la naturaleza del proyecto presentado como el año de participación del centro en el programa correspondiente.

6. Los recursos adquiridos, que precisen conectividad, deberán ser plenamente compatibles con los sistemas de la red tecnológica educativa de Extremadura y estar debidamente inventariados en la plataforma educativa Rayuela. Para asegurar la compatibilidad de dichos dispositivos será preciso un informe favorable del Servicio de Tecnologías de la Educación que se solicitará a través del correo validacion.innovated@educarex.es.

7. En caso de renuncia o abandono del proyecto una vez aprobada la solicitud y publicada la asignación definitiva, el centro deberá reintegrar la cuantía económica percibida que no haya sido ejecutada y justificada conforme a esta instrucción. Asimismo, los recursos ya adquiridos por el centro podrán ser requeridos por esta Dirección General.

8. Si un centro educativo no justifica debidamente la adquisición de los ítems indicados en la memoria de necesidades de un programa o utiliza las cantidades concedidas para otros recursos ajenos a INNOVATED, será penalizado con la obligación de reintegrar las cantidades no justificadas o aplicadas indebidamente, además de la posible pérdida de asignación de fondos para ese programa durante el siguiente curso escolar.

11. Asignación y justificación de fondos

1. El libramiento de fondos será otorgado a los centros directamente por parte de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, según lo establecido en el apartado 5 de esta Instrucción. Este libramiento de fondos requiere la validación previa de la memoria de necesidades en la segunda fase del procedimiento.

2. La cantidad asignada a los programas AdFE, CITE, Meteoescuela, RadioEdu y Centros INNOVATED solo podrá destinarse a la adquisición de los recursos aprobados de la memoria de necesidades (ver apartado 10). Los centros educativos tendrán en cuenta, al fijar los criterios y lugares de compra, la función social que cumplen los presupuestos públicos, por lo que solicitarán presupuestos a establecimientos del sector, entendiendo como tales aquellos autorizados para ejercer la actividad comercial de referencia durante todo el curso escolar.

3. Para la justificación de la asignación económica recibida, los centros deberán registrar en el módulo de gestión económica de Rayuela las facturas (en formato PDF y siempre antes del 31 de julio del presente curso) que se abonen con cargo a los grupos de gasto de los programas de INNOVATED que correspondan. No servirá como justificante la orden de transferencia, sino que será obligatoriamente necesaria la factura emitida por el proveedor y pagada.

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX54LSU6ATTX2BXEXB92673U9NA	Fecha	06/07/2026 13:23:13
Firmado Por	CARMEN MARIA GÓMEZ LABRADOR - La Directora Gral. Innovac. E Inclus Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	18/38

4. Una vez se ingresen en cada centro los fondos que les corresponden, procederán al pago de las facturas que se generen durante la ejecución del programa y siempre acorde lo mencionado en los apartados previos.

5. Las cantidades no gastadas o no justificadas en tiempo y forma, permanecerán en el centro para cursos posteriores y serán destinadas a los programas INNOVATED con derecho a asignación económica. Estas cantidades de remanentes estarán a disposición de la Administración.

6. El equipo directivo y la coordinación del programa INNOVATED en el centro velarán por la correcta ejecución de los fondos asignados en cada uno de los programas y acorde a las indicaciones de la presente instrucción.

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX54LSU6ATTX2BXEXB92673U9NA	Fecha	06/07/2026 13:23:13
Firmado Por	CARMEN MARIA GÓMEZ LABRADOR - La Directora Gral. Innovac. E Inclus Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	19/38

IV. ELEMENTOS DESCRIPTORES DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES INNOVATED

12. Programa “Aulas del Futuro en Extremadura” (AdFE)

1. El Programa “Aulas del Futuro en Extremadura” (en adelante, AdFE) ofrece a los centros educativos la posibilidad de desarrollar proyectos de mejora del centro basados en el diseño de espacios educativos que apoyen y fomenten el desarrollo integral de propuestas pedagógicas que aúnen la competencia digital con nuevos modelos metodológicos y competenciales. El Programa AdFE se basa en los principios de la iniciativa de la *European Schoolnet* conocida como *Future Classroom Lab* (Aula del Futuro), posteriormente adaptado por el Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado (INTEF), del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes en colaboración con las comunidades autónomas, y se conecta con el PED y el resto de proyectos INNOVATED que se desarrollen en cada centro educativo.

2. El programa AdFE no pretende la creación de aulas tecnológicas en los centros educativos, sino proponer un modelo en el que la tecnología se ponga al servicio del aprendizaje competencial del alumnado.

3. En cuanto al profesorado, la filosofía del proyecto se centra en propiciar un cambio metodológico a través de la transformación de espacios.

4. Los participantes en este proyecto diseñarán y transformarán uno o varios espacios ya existentes en su centro para adaptarlos a los elementos básicos de este programa educativo. El espacio resultante debe tener las siguientes características:
    a. Diseño del aula como un espacio modular y flexible que permita el desarrollo de diferentes actividades de modo simultáneo, ya sea por la creación de distintas zonas o rincones, o por la versatilidad de su equipamiento.
    b. Mobiliario que facilite el desarrollo de actividades de distinto tipo y facilite el trabajo en grupo, incluso cuando estas tareas se realicen de modo simultáneo.
    c. Dotación tecnológica estable en el aula, tanto en lo referido a equipos como a conexiones.

    Para ello, el AdFE debe reunir unas características mínimas que permitan la organización en zonas diferenciadas en las que realizar distintas actividades; en este sentido, debemos entender el término “zona” como un espacio del AdFE inicialmente dotado para facilitar la realización de unas determinadas actividades, pero suficientemente flexible como para permitir su reorganización en función de las necesidades educativas.

    Estas zonas estarán dotadas de conexiones suficientes y de recursos tecnológicos orientados al desarrollo de las competencias y habilidades del alumnado. En todos los casos, el mobiliario (mesas, sillas, taburetes, gradas…) y el equipamiento deberán facilitar la realización de agrupamientos flexibles con facilidad; por lo tanto, es el concepto de flexibilidad el que rige la estructura y organización del AdFE, de modo que tanto la organización espacial del aula como el equipamiento y los recursos tecnológicos de cada una de las zonas se ponen al servicio de las necesidades de las actividades y procesos educativos que se puedan estar desarrollando en los demás espacios el Aula.

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX54LSU6ATTX2BXEXB92673U9NA	Fecha	06/07/2026 13:23:13
Firmado Por	CARMEN MARIA GÓMEZ LABRADOR - La Directora Gral. Innovac. E Inclus Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	20/38

Esta flexibilización facilita, por una parte, el aprendizaje competencial y el desarrollo de cohabilidades del siglo XXI en el alumnado y, por otra, la codocencia. Todo ello mediante el uso de metodologías activas, de tecnologías de la educación y el trabajo colaborativo del alumnado en grupos organizados, que pueden desarrollar simultáneamente actividades diversas en ese espacio común de innovación.

5. Además de la modificación de espacios, el programa AdFE también promueve la transformación metodológica y temporal, buscando favorecer la aplicación de metodologías activas frente al uso centrado únicamente en la metodología tradicional y a flexibilizar también los espacios temporales, adaptando los horarios para favorecer procesos de enseñanza y aprendizaje más innovadores.

6. Sin perjuicio de que los centros participantes puedan adoptar otras decisiones con respecto a la organización de sus espacios (como, por ejemplo, las seis zonas de la iniciativa de la European Schoolnet conocida como *Future Classroom Lab*: Presentar, Crear, Desarrollar, Interactuar, Investigar, Explorar), el modelo propuesto desde el programa AdFE, creado para dar respuesta a centros con menor disponibilidad de espacio, es el siguiente:
    a. Zona de presentación e intercambio, orientada al fomento de la competencia lingüística, la personal y social, la ciudadana, así como las que tienen que ver con la colaboración, autorregulación y la capacidad empática. Facilitará el intercambio de información, los trabajos colaborativos, el desarrollo de debates y la evaluación formativa.
    b. Zona de interacción y exploración, orientada al fomento de la creatividad, la imaginación, la innovación y el sentido de la iniciativa, mediante el desarrollo del pensamiento lógico, computacional, divergente y lateral, la capacidad empática, la colaboración y la autorregulación.
    c. Zona de investigación y experimentación, orientada al fomento de los procesos de observación y experimentación, al desarrollo de proyectos de cualquier materia, mediante actividades de indagación e investigación que fomenten el pensamiento crítico y la capacidad para resolver problemas. Potenciará la colaboración del alumnado, su creatividad e innovación, la perseverancia, el razonamiento lógico y su capacidad de aprender a aprender.
    d. Zona de creación y desarrollo, en la que se facilitará la realización de productos digitales por parte del alumnado, de modo que se fomente su creatividad, su capacidad de innovación, de colaboración, de determinación y de resolución de problemas, así como la de aprender a aprender.
7. Desde el punto de vista metodológico, la participación en el Programa AdFE implica lo siguiente:
    a. Utilización sistemática de tecnologías digitales en los procesos de aprendizaje.
    b. Transversalidad entre los distintos ámbitos curriculares, que puede incluir la colaboración, en un mismo período, de docentes de distintas áreas o materias.
    c. Uso de metodologías activas con un papel relevante del alumnado.
    d. Diseño de procesos educativos basados en el aprendizaje competencial, entendido este como un principio organizador del currículum que pretende desarrollar un conjunto de comportamientos sociales, afectivos y habilidades cognoscitivas, psicológicas, sensoriales, emocionales y motoras que permiten llevar a cabo adecuadamente un papel, un desempeño, una actividad o una tarea.

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX54LSU6ATTX2BXEXB92673U9NA	Fecha	06/07/2026 13:23:13
Firmado Por	CARMEN MARIA GÓMEZ LABRADOR - La Directora Gral. Innovac. E Inclus Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	21/38

e. Inclusión educativa de todo el alumnado que permita su participación de forma activa e igualitaria.

f. Fomento de actividades que faciliten el desarrollo en el alumnado de las conocidas como *competencias del siglo XXI*, o habilidades blandas, de modo que pueda participar activamente en una sociedad que debe estar en continuo aprendizaje. Particularmente podemos referirnos a los siguientes:

   i. Compromiso y responsabilidad.
   ii. Gestión de equipo, liderazgo.
   iii. Innovación y creatividad.
   iv. Inteligencia emocional e interpersonal.
   v. Perseverancia.
   vi. Orientación a resultados / Motivación al logro.
   vii. Comunicación.
   viii. Organización y planificación.
   ix. Adaptación al cambio y flexibilidad.
   x. Colaboración / Trabajo en equipo.
   xi. Aprender a aprender.

8. Podrán solicitar la participación en este programa los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura de niveles previos a la Universidad, que con anterioridad a la realización de la solicitud, cumplan con las siguientes condiciones (para el cómputo de unidades se tendrán en cuenta las correspondientes a las enseñanzas obligatorias de Primaria y ESO):

   a. **Centros de hasta 6 unidades**: haber participado con anterioridad en alguna de las dos circunstancias que se mencionan a continuación:
      i. Dos programas INNOVATED con memoria de necesidades (CITE Colaborativo, CITE STEAM o RadioEdu).
      ii. Dos programas o actividades INNOVATED, CqAE, Muévete Observado, siendo al menos uno de los programas con memoria de necesidades.
   b. **Centros de entre 7 y 12 unidades**: haber participado con anterioridad en alguna de las dos circunstancias que se mencionan a continuación:
      i. Dos programas INNOVATED con memoria de necesidades y una actividad o programa INNOVATED.
      ii. Un programa INNOVATED con memoria de necesidades, el programa Centros que Aprenden Enseñando o el programa Muévete Observado
   c. **Centros con más de 12 unidades**: haber participado con anterioridad en alguna de las dos circunstancias que se mencionan a continuación:
      i. Dos programas INNOVATED con memoria de necesidades y dos actividades o programas de INNOVATED.
      ii. Dos programas INNOVATED con memoria de necesidades y el programa Centros que Aprenden Enseñando o el programa Muévete Observado.

   También podrá tomar en consideración las solicitudes de centros que, aun no cumpliendo con los requisitos anteriores, puedan acreditar su experiencia previa en el desarrollo del modelo de Aula del Futuro al que se refiere la presente Instrucción.

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX54LSU6ATTX2BXEXB92673U9NA	Fecha	06/07/2026 13:23:13
Firmado Por	CARMEN MARIA GÓMEZ LABRADOR - La Directora Gral. Innovac. E Inclus Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	22/38

9. Los centros que deseen incorporarse deberán realizar una solicitud que incluya un proyecto que se ajustará al modelo disponible en la web del programa.

10. Los centros de titularidad pública que se incorporen a este programa podrán completar, junto a la solicitud de participación, una memoria de necesidades para la adaptación de los espacios y/o la adquisición de recursos o equipamiento, de acuerdo con lo recogido en los puntos 5, 10 y 11 de esta Instrucción y con fecha de entrega entre el 1 y el 20 de septiembre.

11. El Servicio de Tecnologías de la Educación u órgano delegado, una vez valorados y analizados los proyectos presentados en función de los criterios de trayectoria del centro, calidad del proyecto educativo presentado y disponibilidad de espacios para el desarrollo de la propuesta de AdFE, publicará la lista de centros participantes en el programa para el curso escolar correspondiente.

12. El Programa AdFE ofrecerá a los coordinadores de los centros educativos participantes una formación semipresencial que ayude a realizar esta labor y vivenciar los procesos de enseñanza-aprendizaje en los distintos espacios, con el fin de que sea replicada con los docentes en el aula. Este acompañamiento se realizará hasta el tercer año de participación del proyecto, eliminando esta posibilidad si el centro educativo presenta un nuevo proyecto.

13. Una vez completado el proceso de evaluación del proyecto, se propondrá el reconocimiento de créditos de innovación educativa a los participantes en este programa, de acuerdo con los siguientes criterios:
    a. Coordinación del proyecto: hasta 5 créditos de innovación educativa.
    b. Participación en el proyecto: hasta 5 créditos de innovación educativa.

14. Toda la información referida a AdFE quedará recogida en la página: https://aulasdelfuturo.educarex.es

13. Programa “Centros Innovadores en el uso de Tecnologías en la Educación” (CITE)

1. El Programa “Centros Innovadores en el uso de Tecnologías en la Educación” (CITE) fomenta en el alumnado el uso de la tecnología mediante la ejecución de proyectos que, basándose en metodologías activas y el trabajo colaborativo y multidisciplinar, permitan el desarrollo de procedimientos de indagación, experimentación, programación, pensamiento computacional y/o modelizado de un producto teniendo la tecnología educativa como herramienta de desarrollo de los mismos. Particularmente se tratará de proyectos de las siguientes modalidades:
   a. Proyectos STEAM: iniciativas que potencien de un modo integrado las competencias de ciencias, tecnología, ingeniería, artes y matemáticas mediante la aplicación de diferentes tecnologías de la educación.
   b. Proyectos colaborativos: centros en los que se usen sistemáticamente y de modo generalizado las tecnologías de la educación en proyectos educativos colaborativos que usen metodologías activas y que no estén incluidos en el tipo anterior.

2. A la solicitud se adjuntará un proyecto educativo, según el modelo disponible en la web del programa, de las actividades que se desean realizar. En el caso de que el centro desee participar en más de una modalidad, deberá incluir propuestas diferenciadas para cada una de ellas. Solo será posible presentar un proyecto por modalidad y centro. Estos proyectos deben trabajarse con el objetivo de que los programas CITE sean transversales a todo el centro

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX54LSU6ATTX2BXEXB92673U9NA	Fecha	06/07/2026 13:23:13
Firmado Por	CARMEN MARIA GÓMEZ LABRADOR - La Directora Gral. Innovac. E Inclus Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	23/38

educativo. Además, los centros deberán contar con un espacio web de difusión de los contenidos.

3. Solo se validarán los nuevos proyectos que forman parte de las líneas de actuación de CITE, que se mencionan a continuación:

   a. Aprendizaje basado en el juego con base tecnológica.

   b. Prototipado web.

   c. Inteligencia artificial.

   d. Investigación y pensamiento científico a través de la tecnología.

   e. Pensamiento computacional.

   f. Programación.

   g. Revista digital.

   h. Robótica.

   i. Uso de software específico.

   j. Creación de Contenido Digital Avanzado y Cultura *Maker.*

   k. Internet de las Cosas (IoT) y Sostenibilidad Tecnológica (*Green Tech*).

   l. Tecnologías Inmersivas.

   Los centros que participen en CITE designarán a un docente que desempeñe las funciones de coordinación para cada una de las modalidades de este programa en las que participe.

4. En los proyectos deberá participar un número suficiente y significativo de docentes (en relación a las características de cada centro y a las necesidades del proyecto presentado) que permita cumplir el carácter colaborativo y multidisciplinar del programa CITE.

5. Los centros de titularidad pública que participen en CITE podrán completar, junto a la solicitud de participación, una memoria de necesidades para la adquisición de recursos o equipamiento, de acuerdo con lo recogido en los puntos 5, 10 y 11 de esta Instrucción.

6. Los proyectos participantes en CITE crearán situaciones de aprendizaje fundamentadas en el uso de la tecnología por parte del alumnado y que favorezcan:
   a. Mayor nivel de autonomía del alumnado a partir de trabajo mediante proyectos.
   b. Trabajo multidisciplinar, incluso en espacios o tiempos compartidos por diferentes materias.
   c. La investigación y selección a partir de fuentes de documentación en línea.
   d. La difusión de las propuestas y actividades a toda la comunidad educativa con actuaciones en el entorno social, empresarial o de organismo equiparado y geográfico del centro.
   e. El desarrollo del pensamiento computacional, divergente y crítico, así como la capacidad para la toma de decisiones.
   f. Diseño, desarrollo, producción y montaje de objetos o robots, mediante modelado y uso del software y hardware adecuados.

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX54LSU6ATTX2BXEXB92673U9NA	Fecha	06/07/2026 13:23:13
Firmado Por	CARMEN MARIA GÓMEZ LABRADOR - La Directora Gral. Innovac. E Inclus Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	24/38

g. Desarrollo de la competencia digital del alumnado, mediante el uso sistemático de dispositivos y aplicaciones que potencien la mejora del aprendizaje, la satisfacción con el trabajo realizado, la consecución de los objetivos perseguidos, el aprovechamiento de los tiempos y la mejora de su capacidad para ejecutar acciones y completar procesos.

h. La capacidad para trabajar en grupos inclusivos, para asumir roles específicos y responsabilizarse tanto de áreas de trabajo propias como de objetivos colectivos.

i. El desarrollo de la autoestima y de la capacidad empática de los participantes.

j. La realización de actividades que impliquen la colaboración y participación en el proceso educativo de instituciones tales como la Universidad de Extremadura, u otras organizaciones educativas, culturales y sociales de diferentes ámbitos.

7. Una vez completado el proceso de evaluación del proyecto, se propondrá el reconocimiento de créditos de innovación educativa a los participantes en este programa, de acuerdo con los siguientes criterios:

   a. Coordinación del proyecto: hasta 5 créditos de innovación educativa.

   b. Participación en el proyecto: hasta 5 créditos de innovación educativa.

8. Toda la información referida al Programa CITE quedará recogida en la página https://cite.educarex.es

14. Programa "Creación de Recursos Educativos Abiertos" (CREA)

1. El Programa "Creación de Recursos Educativos Abiertos" (CREA) proporciona a la comunidad educativa (y a los diferentes agentes del sector educativo que puedan estar interesados en ellos) un conjunto de recursos educativos abiertos (REA) digitales que den respuesta a la diversidad de aprendizajes del aula mediante la incorporación sistemática de metodologías activas, el diseño universal para el aprendizaje (DUA) y la generación de materiales y recursos complementarios que mejoran el rendimiento del alumnado.

2. Las características de estos REA son las siguientes:

   a. Materiales digitales dirigidos a las etapas de enseñanza previas a la Universidad, publicados bajo una licencia abierta que garantice el acceso gratuito, así como su uso, adaptación y redistribución por otros sin ninguna restricción.

   b. Recursos basados en los procesos de aprendizaje del alumnado, con claro predominio de las metodologías activas, entendiendo como tales aquellas que plantean situaciones de aprendizaje en las que el alumnado desarrolla su autonomía y habilidades, toma decisiones, contrasta estrategias, crea conocimiento y tiene instrumentos que le guían y le permiten comprobar el resultado de lo que ha hecho.

   c. Integración de los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), particularmente en lo referido a:

      1. Proporcionar múltiples medios de representación del contenido, para facilitar la accesibilidad.

      2. Proporcionar múltiples medios de acción y expresión, para facilitar la participación.

      3. Proporcionar múltiples formas de implicación, para favorecer la inclusión.

   d. Materiales digitales cuyo código no presente dependencias de herramientas de creación específicas y que permitan la exportación directa a formatos estándar (HTML5, SCORM, IMS...).

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX54LSU6ATTX2BXEXB92673U9NA	Fecha	06/07/2026 13:23:13
Firmado Por	CARMEN MARIA GÓMEZ LABRADOR - La Directora Gral. Innovac. E Inclus Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	25/38

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX54LSU6ATTX2BXEXB92673U9NA	**Fecha**	06/07/2026 13:23:13
Firmado Por	CARMEN MARIA GÓMEZ LABRADOR - La Directora Gral. Innovac. E Inclus Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	**Página**	26/38

3. El Servicio de Tecnologías de la Educación podrá establecer, para cada curso escolar, líneas prioritarias en el programa CREA en función de los nuevos planteamientos metodológicos, de las necesidades manifestadas por los docentes extremeños y/o las nuevas líneas marcadas por la legislación educativa.

4. CREA ofrece, además, a docentes y a otros agentes de la comunidad educativa extremeña:
   a. Apoyo y seguimiento para que estos recursos sirvan a procesos de cambio educativo e implantación de nuevas propuestas metodológicas.
   b. Herramientas y materiales para la implantación de nuevos modelos de enseñanza aprendizaje ligados a los recursos educativos abiertos.

5. La participación en CREA se llevará a cabo en las siguientes líneas:

   a. **Docentes CREAtivos**. Destinada a la generación de REA o adaptaciones significativas de los ya existentes según el modelo del Programa CREA para aplicarlos en su práctica educativa y ponerlos a disposición de la comunidad educativa.

   b. **Experiencias CREA**. Destinada a la aplicación de manera sistemática y continuada, durante el curso escolar, de uno o varios de los REA del Programa CREA.

   c. **Actividades CREA**. Destinada preferentemente a docentes que no participan en la modalidad Docentes CREAtivos. Durante el curso podrán publicarse convocatorias que consistirán en la elaboración de recursos que cumplan el modelo CREA y que se adapten a los requisitos indicados en la convocatoria.

   Un docente podrá participar, en un mismo curso escolar, en varias de las líneas del Programa CREA.

6. Esta participación se realizará dentro de las siguientes modalidades:

   a. **Centros CREA**: modalidad de participación en el programa en la que un centro promueve el uso y creación de recursos educativos abiertos a través de un proceso integrado en sus procesos educativos del centro.

   b. **Docente CREA**: Modalidad de participación individual en la que un docente experimenta o desarrolla REA
   c. **Grupos de Docentes CREA**: modalidad de participación en el programa en la que dos o más docentes experimentan o desarrollan REA. Los grupos docentes no podrán estar constituidos por docentes de un mismo centro CREA. Un docente sólo podrá participar en un grupo docente, independientemente de su participación en el Centro CREA (si se da el caso).

7. Tanto los Centros CREA como los Docentes o Grupos de Docentes CREA presentarán al inicio del curso de su incorporación al programa un proyecto de participación, según el modelo facilitado en la página web de CREA, que incluya los objetivos que se pretenden alcanzar.

8. En la modalidad “Centros CREA” el equipo directivo deberá nombrar a un docente que ejerza la coordinación del programa. En los centros que se elaboren REA, esta persona deberá ejercer las funciones de asesoramiento, revisión y propuesta de evaluación. Así mismo, recibirá formación y asesoramiento específico para llevar a cabo las funciones de validación de los REA creados en su centro. Para seleccionar a la persona que realice estas funciones, se debe tener en cuenta estos requisitos como prioridad:

   a. Docente acreditado con el curso de mentores de CREA.

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX54LSU6ATTX2BXEXB92673U9NA	Fecha	06/07/2026 13:23:13
Firmado Por	CARMEN MARIA GÓMEZ LABRADOR - La Directora Gral. Innovac. E Inclus Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	27/38

b. Docente acreditado con el curso inicial de CREA y con experiencia en creación de recursos.

c. Docente acreditado con el curso inicial de CREA.

d. Otro docente participante en el programa.

e. En el caso de que la persona que ejerza las labores de coordinación, no cuente con la formación inicial de CREA o el curso de mentores, deberá realizar el curso de formación inicial de CREA y posteriormente el de mentores de CREA.

9. A partir del cuarto año de participación en el programa, el asesoramiento, revisión y propuesta de evaluación de los participantes deberá realizarla de manera autónoma la persona que ejerza la coordinación del programa en el centro. Desde el Servicio de Tecnologías Educativas se realizará la supervisión y revisión.

10. La incorporación a la modalidad “Grupos de Docentes CREA” se realizará a través de Rayuela. El grupo de docentes contará, con un/a coordinador/a, que deberá estar indicado en la solicitud. Pueden solicitar la participación en esta modalidad el personal docente o con función docente de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura de niveles previos a la Universidad, incluyendo, con el visto bueno previo de la Dirección General de Innovación e Inclusión educativa, al que presta servicios en la Red de Formación o en los Servicios Centrales de la Consejería de Educación y Formación Profesional.

11. Los docentes pertenecientes a Centros CREA podrán participar complementariamente en la modalidad de Grupos de Docentes, siempre que estos grupos estén formados por personal de diferentes centros educativos y la temática y los materiales entregables sean claramente distintos.

12. Los participantes en la línea “Docentes CREAtivos” deberán acreditar o realizar el curso de formación Inicial Docentes CREAtivos.

13. Los participantes del programa recibirán asesoramiento y apoyo en el proceso de elaboración y aplicación en el aula de sus materiales por parte del coordinador/a de su centro o del personal docente de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa.

14. El programa CREA podrá contar con la figura de los Mentores CREA. Estos serán docentes que, a propuesta del Servicio de Tecnologías de la Educación, ejerzan la mentorización de otros docentes que estén participando en el programa. El desarrollo de la mentorización conllevará apoyo desde el Servicio de Tecnologías de la Educación y los reconocimientos en forma de créditos de innovación que se determinen.

15. La designación de los Mentores CREA se realizará por el Servicio de Tecnologías de la Educación en función de la trayectoria de estos en el programa, se tendrá en cuenta aspectos como:
    a. El número de REA publicados en el banco de recursos CREA.
    b. Acreditar tanto la formación inicial para docentes CREAtivos como la formación correspondiente a la mentorización de CREA, o realizarla durante el presente curso escolar.
    c. La trayectoria o motivación profesional en relación con los proyectos de creación de recursos educativos abiertos.

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX54LSU6ATTX2BXEXB92673U9NA	Fecha	06/07/2026 13:23:13
Firmado Por	CARMEN MARIA GÓMEZ LABRADOR - La Directora Gral. Innovac. E Inclus Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	28/38

16. Una vez completado el proceso de evaluación, se podrá proponer el reconocimiento de las actividades realizadas según los siguientes tramos:

    a. Participación en grupos docentes:
        - Coordinación de grupo docente. Hasta 2 créditos de innovación educativa.
        - Participación en Docentes CREAtivos. Hasta 5 créditos de innovación educativa.
        - Participación en Experiencias CREA. Hasta 3 créditos de innovación educativa por cada experiencia, hasta un máximo de 5 créditos de innovación educativa en caso de realizar más de una experiencia. No se podrá certificar por experimentar con recursos de creación propia.
        - Mentor CREA. Hasta 5 créditos de innovación educativa.
        - Actividades CREA. Según lo indicado en el apartado 20.2.a.

    b. Participación en Centro CREA:
        - Coordinación de Centro CREA. Hasta 5 créditos de innovación educativa.
        - Participación en Docentes CREAtivos. Hasta 5 créditos de innovación educativa.
        - Participación en Experiencias CREA. Hasta 3 créditos de innovación educativa por cada experiencia, hasta un máximo de 5 créditos de innovación educativa en caso de realizar más de una experiencia. No se podrá certificar por experimentar con recursos de creación propia.

    El coordinador/a de centro CREA no podrá ser coordinador/a de grupo docente.

    Para poder recibir la certificación, todos los participantes del programa CREA deberán elaborar un artículo final con las características del recurso y/o experiencia para su publicación en la web https://programacrea.educarex.es.

17. Toda la información referida al Programa CREA quedará recogida en la página https://programacrea.educarex.es. Los REA se publicarán en el banco de recursos de referencia en eScholarium: https://escholarium.educarex.es y banco de recursos CREA https://programacrea.educarex.es/recursos.

15. Programa "Foro Nativos Digitales" (FND)

1. Foro Nativos Digitales (FND) es un programa educativo destinado a promover en el alumnado la reflexión sobre el uso que realiza de dispositivos electrónicos con o sin conectividad, particularmente en lo referido al uso de sitios web, redes sociales, aplicaciones y juegos electrónicos, así como con la identificación de la veracidad de los contenidos consultados, el desarrollo de actitudes empáticas y sobre cualquier otro asunto relacionado con las tecnologías emergentes y la conexión a Internet que posea implicaciones educativas.

   Así mismo, FND pretende fortalecer las competencias del alumnado en relación a la ciudadanía digital, entendida esta como el conjunto de capacidades que permiten una adecuada relación, responsable, saludable y crítica, con la realidad de la sociedad actual, en la que el componente digital constituye un pilar fundamental de las actividades, las relaciones, el ocio, la obtención de información, la estabilidad de los sistemas democráticos y el ejercicio de las libertades.

   De ahí que el programa FND y los recursos que se proveen desde la Consejería de Educación y Formación Profesional se centren tanto en contenidos específicos destinados a la acción tutorial como a aquellos otros que puedan ser usados como complemento de los materiales curriculares ordinarios en determinadas áreas o asignaturas que aborden estos contenidos.

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX54LSU6ATTX2BXEXB92673U9NA	Fecha	06/07/2026 13:23:13
Firmado Por	CARMEN MARIA GÓMEZ LABRADOR - La Directora Gral. Innovac. E Inclus Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	29/38

2. FND consta de cuatro tipos de actividades, cuyas características, contenidos, recursos y condiciones de participación se detallan en la página web de FND:

   a. **Actividades de tipo 1 (Tutoría)**. Se desarrollarán al menos tres actividades formativas dentro del Plan de Acción Tutorial del Centro con todos los grupos de 5º y/o 6ª de Educación Primaria (EP), con todos los grupos de al menos uno de los cursos de la ESO, con cualquier curso de Ciclos Formativos de Grado Básico (CFGB), de Educación Secundaria para Personas Adultas (ESPA) o de Educación Especial, en función de la tipología del centro. Cabe la posibilidad de hacer extensivas las actividades a otros niveles, en función de las necesidades y la realidad social del centro.

      Las actividades de tipo 1 son de carácter obligatorio para los centros participantes.

   b. **Actividades de tipo 2 (Alumnado CiberMentor)**. Alumnado que actúa como formador de sus propios compañeros o de las familias mediante metodologías activas. Cada grupo de alumnado cibermentor (perfil de mentor de buenas prácticas digitales) estará guiado en el proceso por el docente que se haya inscrito en la actividad.

   c. **Actividades de tipo 3 (Formación de Familias)**. Consistirán en la realización de acciones formativas destinadas a las familias. Estas actividades podrán ser desarrolladas por profesorado del centro educativo o por grupos de Alumnado CiberMentor, en el caso de que el centro participe en estas actividades. Excepcionalmente, la actividad Tipo 3 puede ser solicitada por los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP) sin la condición obligatoria de participar en la actividad Tipo 1.

   d. **Actividades de tipo 4 (Creación de recursos para el programa FND)**. Podrán participar aquellos docentes de forma individual o en grupo, de centros que participen en FND, aunque en el momento de la inscripción el docente no esté registrado como participante. Esta modalidad tiene como finalidad la creación de materiales (asociados a cualquiera de las actividades del programa) con contenidos no incluidos en los que ya proporciona la Consejería, o bien materiales complementarios de los ya existentes, de acuerdo con las siguientes características:

      d.1. Si los materiales que se desarrollan están destinados a las Actividades de Tipo 1 (Tutoría) reproducirán el modelo de los que ya se proporcionan desde https://foronativosdigitales.educarex.es:

      - Presentación o recurso multimedia para ser usado directamente en el aula, con las actividades que permitan su explotación didáctica.
      - Guía para los docentes.
      - Material complementario para las familias.
      - Los materiales estarán diseñados para que su desarrollo ocupe, al menos, una sesión de tutoría.

      Los materiales deberán ser experimentados en el aula, ya sea por las personas que los hayan creado o por otras personas del mismo u otro centro educativo. Los resultados de este proceso serán recogidos en la memoria final del curso.

      d.2. Si los materiales que se desarrollan están destinados a las Actividades de Tipo 2 (Alumnado CiberMentor) o 3 (Formación de Familias), proporcionarán modelos completos de desarrollo de actividades para estas modalidades de participación que hayan sido desarrollados, ya sea en el curso correspondiente o en cursos anteriores, y que puedan proporcionar información y documentación suficiente de su buen funcionamiento para ser replicados en otros contextos educativos.

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX54LSU6ATTX2BXEXB92673U9NA	Fecha	06/07/2026 13:23:13
Firmado Por	CARMEN MARIA GÓMEZ LABRADOR - La Directora Gral. Innovac. E Inclus Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	30/38

d.3. Los materiales que se elaboren deben ser originales de los autores e incluir el archivo fuente que permita su adaptación. En el caso de que incluyan recursos de fuentes ajenas (textos, imágenes, vídeos…) deberán ser compatibles con la licencia final con la que se publicarán (CC BY-SA) y con la normativa vigente en relación a derechos de autor.

d.4. Los materiales que sean evaluados positivamente se publicarán en la página https://foronativosdigitales.educarex.es bajo licencia CC BY-SA. La participación en esta actividad implica la aceptación de estas condiciones de publicación y licenciamiento. Todos los participantes cuyo material sea publicado en la web de FND deberán elaborar un artículo final con las características de estos materiales para su publicación, conforme al modelo que se facilite.

d.5. El proceso de producción de estos materiales estará mentorizado por personal de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, que proporcionará apoyo y seguimiento.

3. Todos los centros que participen en FND designarán, entre el personal docente o con función docente, un coordinador/a del programa en el centro. Esta coordinación comprometerá a las actividades de tipo 1, 2 y 3 y coordinará la misma persona en todas ellas. Si el coordinador/a, además, actúa como participante en alguna de esas actividades, también debe registrarse como tal en la actividad correspondiente dentro de Rayuela.

4. La incorporación a las Actividades de tipo 4 (Creación de recursos para el programa FND) se podrá realizar dentro de los plazos establecidos en el punto 5.1 de esta Instrucción.

5. En la segunda quincena del mes de mayo, a través de Rayuela, se entregarán las evidencias de la participación en FND, tanto por parte del coordinador/a como de los participantes en las actividades tipo 1 y 2, mediante la cumplimentación de un cuestionario de valoración proporcionado por el Servicio de Tecnologías de la Educación. En el caso de las actividades tipo 3, es el equipo directivo quien acreditará las ponencias realizadas con familias; y en el caso de tipo 4, es el material elaborado la propia evidencia de participación.

6. Una vez completado el proceso de evaluación del proyecto, se podrá proponer el reconocimiento de las actividades realizadas por los participantes en FND dentro de estos tramos:
   a. Actividades de tipo 1 (Tutoría): hasta 3 créditos de formación.
   b. Actividades de tipo 2 (Alumnado CiberMentor): hasta 3 créditos de innovación educativa.
   c. Actividades de tipo 3 (Formación de Familias): hasta 2 créditos como ponentes.
   d. Actividades de tipo 4 (Creación de recursos para el programa FND): hasta 5 créditos de innovación educativa.
   e. Coordinadores de la actividad: hasta 2 créditos de formación o 1 crédito de innovación.

7. Toda la información referida a FND quedará recogida en la página: https://foronativosdigitales.educarex.es.

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX54LSU6ATTX2BXEXB92673U9NA	Fecha	06/07/2026 13:23:13
Firmado Por	CARMEN MARIA GÓMEZ LABRADOR - La Directora Gral. Innovac. E Inclus Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	31/38

16. Programa “Librarium” (PLib)

1. Este programa (en adelante PLib) pretende extender el uso de la biblioteca digital "Librarium" para potenciar la alfabetización mediática e informacional del alumnado, mejorar su comprensión lectora y ampliar los recursos de las bibliotecas escolares, potenciando su digitalización. Busca la incorporación de la biblioteca digital Librarium como una herramienta más en los procesos de enseñanza y aprendizaje, a través de plataforma de préstamo digital, la creación de clubes de lectura digitales y la incorporación de los audiovisuales que facilita la plataforma Librarium cine. Por último, persigue promover buenas prácticas que sirvan de modelo para difundir entre el resto de los centros educativos
2. La utilización de Librarium en los centros educativos puede enfocarse en las siguientes líneas, que deberán incluirse dentro de plan de actuación del proyecto educativo:
   a. Apoyo al desarrollo de actividades de alfabetización mediática e informacional en el centro.
   b. Fomento de la lectura entre el alumnado, profesorado y familias.
   c. Utilización pedagógica de películas, documentales y audiovisuales en general, relacionando literatura y cine.
   d. Utilización de libros electrónicos y audiolibros para la práctica docente a través de las pizarras digitales instaladas en el aula.
   e. Empleo de materiales suministrados por Librarium para el aprendizaje de idiomas.
   f. Promoción de la lectura en voz alta.
   g. Facilitar la recomendación de publicaciones de Librarium como lecturas sugeridas por el profesorado en las diferentes asignaturas.
   h. Impulsar la utilización de Librarium para la búsqueda de información.
3. En el PLib pueden participar los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en los que se impartan enseñanzas no universitarias, que deberán:
   a. Integrar los recursos de Librarium en los procesos educativos, fomentar la lectura digital del alumnado y potenciar su utilización entre las familias.
   b. Gestionar uno o más clubes de lectura digital que incorporen, al menos, al 10% del alumnado presencial.
4. A la solicitud se adjuntará un proyecto educativo, según el modelo disponible en la web del programa, de las actividades que se desean realizar, de acuerdo con lo recogido en el punto 5 de esta Instrucción.
5. Los centros participantes en el PLib no dispondrán de dotación económica para desarrollar el proyecto, que deberá desarrollarse con los medios con los que cuente el centro educativo.
6. Los centros que participen en el PLib designarán a un docente coordinador/a, que formará parte del equipo de la biblioteca escolar y cuyas funciones serán las siguientes:
   a. Formar o informar a la comunidad educativa sobre qué tipo de fondos proporciona Librarium, cómo utilizarlos desde la web, en los dispositivos móviles a través de las apps, en las pizarras digitales interactivas, etc.
   b. Difundir las ventajas que conlleva utilizar Librarium entre el alumnado, profesorado y resto de la comunidad educativa.
   c. Coordinar la creación de los clubes de lectura que creen y gestionen los docentes implicados en el proyecto, asegurándose de que participe en ellos, al menos, el 10% del alumnado del centro.

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX54LSU6ATTX2BXEXB92673U9NA	Fecha	06/07/2026 13:23:13
Firmado Por	CARMEN MARIA GÓMEZ LABRADOR - La Directora Gral. Innovac. E Inclus Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	32/38

d. Coordinar la puesta en marcha y realización del proyecto presentado, velando por que se desarrolle el plan de actuación y evaluación incluidos en él.

e. Cualquier otra que considere conveniente el equipo directivo para potenciar la lectura digital y la utilización de la biblioteca escolar.

7. Una vez completado el proceso de evaluación del proyecto, se podrá proponer el reconocimiento de créditos de innovación educativa a los participantes en Librarium, de acuerdo con los siguientes criterios:
   a. Coordinación del proyecto. Hasta 5 créditos de innovación para la persona que coordine el proyecto.
   b. Participante en el proyecto. Hasta 4 créditos de innovación para los docentes participantes en el proyecto.

8. Las personas que coordinen el proyecto deberán valorar, a la hora de presentar la memoria, el trabajo realizado por cada uno de los participantes. En el caso de que pueda comprobar que alguno de ellos no ha trabajado en el desarrollo del proyecto, podrá eliminarlo del listado definitivo, previa consulta con el Equipo Directivo.

9. Dado que los proyectos deben plantearse para tres cursos académicos, una vez completado el ciclo deberá realizarse una reformulación del proyecto o presentar uno nuevo para seguir participando en el PLIB y acceder a créditos de innovación en los términos expresados anteriormente.

10. Todas las actuaciones que se lleven a cabo en este programa deberán incluirse tanto en el plan de trabajo de la biblioteca escolar como en el plan de lectura, escritura y acceso a la información (PLEA).

11. Toda la información referida al Programa "Librarium" quedará recogida en la página https://programalibrarium.educarex.es. Igualmente, se gestionará la entrega de memorias, el listado de participantes y evidencias finales en la web https://innovacionlibrarium.educarex.es/.

17. Programa "Meteoescuela"

1. El programa Meteoescuela tiene como objetivo principal el acercamiento a la sociedad y la comunidad educativa a través de la enseñanza, de la meteorología y la climatología, promoviendo la observación meteorológica y el estudio del clima. Además, busca el incremento y motivación en materia de divulgación científica.
2. Desde el punto de vista educativo, la participación en Meteoescuela, persigue cumplir los siguientes objetivos:
   a. Fomentar el interés de los alumnos por la meteorología, la climatología y el medio ambiente a través de actividades educativas y de divulgación.
   b. Sensibilizar a la comunidad educativa sobre aspectos relacionados con la meteorología, climatología y medio ambiente que pudieran tener repercusión en otros aspectos (salud, geografía, economía…).
   c. Trabajar la observación meteorológica así como analizar datos meteorológicos recogidos en la red escolar de estaciones meteorológicas.
   d. Fomentar el uso de metodologías activas, trabajo multidisciplinar, aprendizaje competencial y pensamiento crítico y científico.
   e. Fomentar el uso de las tecnologías asociadas a las actividades del programa.
   f. Compartir los recursos y resultados del proyecto, permitiendo así su uso y difusión.

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX54LSU6ATTX2BXEXB92673U9NA	Fecha	06/07/2026 13:23:13
Firmado Por	CARMEN MARIA GÓMEZ LABRADOR - La Directora Gral. Innovac. E Inclus Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	33/38

3. Pueden participar en Meteoescuela los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura de niveles previos a la Universidad.
4. A la solicitud de participación se adjuntará un proyecto educativo, según el modelo disponible en la web del programa, de las actividades que se deseen realizar. Estos proyectos deben trabajarse con el objetivo de que el programa Meteoescuela sea transversal a todo el centro educativo.
5. Los centros que participen en Meteoescuela designarán a un docente que desempeñe las funciones de coordinador/a.
6. Los centros de titularidad pública que se incorporen a Meteoescuela podrán completar, junto a la solicitud de participación, una memoria de necesidades para la adquisición de recursos o equipamiento, de acuerdo con lo recogido en los puntos 5, 10 y 11 de esta Instrucción.
7. Una vez completado el proceso de evaluación del proyecto, se propondrá el reconocimiento de créditos de innovación educativa a los participantes en este programa de acuerdo con los siguientes criterios:
    a. Coordinación del proyecto: hasta 5 créditos de innovación educativa.
    b. Participación en el proyecto: hasta 5 créditos de innovación educativa.

Toda la información referida a Meteoescuela quedará recogida en la página: https://meteoescuela.educarex.es/

18. Programa "RadioEdu"

1. RadioEdu es un programa destinado a promover el uso de la radio como herramienta educativa, mediante la creación, producción y emisión de espacios radiofónicos de distintos formatos que faciliten el desarrollo de las competencias clave en el alumnado participante. De este modo, RadioEdu no persigue la mera retransmisión de programas radiofónicos, sino el uso de metodologías activas que permitan trabajar mediante proyectos y que concedan el mayor protagonismo al alumnado en todas las fases del proceso, desde la selección de los contenidos y formatos hasta la producción y la emisión, pasando por las fases de documentación, investigación, redacción y locución, y que permitan el uso de esta herramienta como un instrumento de desarrollo curricular, contribuyendo a una educación más aplicada, flexible y vinculada al desarrollo personal y profesional del alumnado.

2. Pueden participar en RadioEdu los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. A lo largo los dos primeros trimestres de participación en el programa los centros deberán proveerse de los medios técnicos y espaciales necesarios para llevar a cabo su proyecto y contar con un espacio web de difusión de los contenidos radiofónicos creados. En este sentido, además de la difusión de dichos contenidos en la web propia, los centros deberán publicar también y de manera obligatoria en el espacio web común del programa RadioEdu con la periodicidad que en su momento se indique.

3. A la solicitud de participación se adjuntará el proyecto de radio educativa que se pretende desarrollar, de acuerdo con lo recogido en el punto 5 de esta Instrucción. El proyecto seguirá el modelo disponible en la página web de RadioEdu (https://radioedu.educarex.es).

4. En los proyectos deberá participar un número suficiente y significativo de docentes (en relación a las características de cada centro y a las necesidades del proyecto presentado) que permita cumplir el carácter colaborativo y multidisciplinar del programa RadioEdu.

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX54LSU6ATTX2BXEXB92673U9NA	Fecha	06/07/2026 13:23:13
Firmado Por	CARMEN MARIA GÓMEZ LABRADOR - La Directora Gral. Innovac. E Inclus Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	34/38

5. Podrán presentarse proyectos colaborativos de varios centros; esta circunstancia se hará constar en el proyecto presentado y no dará derecho al nombramiento de un coordinador/a general para esta iniciativa.

6. Los centros de titularidad pública que participen en RadioEdu podrán completar, junto a la solicitud de participación, una memoria de necesidades para la adquisición de recursos o equipamiento, de acuerdo con lo recogido en los puntos 5, 10 y 11 de esta Instrucción. En el caso de proyectos conjuntos para varios centros, cada uno de ellos podrá presentar su propia memoria de necesidades.

7. Los centros que participen en RadioEdu designarán a un docente que desempeñe las funciones de coordinación de este programa.

8. Desde el punto de vista educativo, los proyectos participantes en RadioEdu crearán situaciones de aprendizaje que favorezcan los siguientes aspectos:
   a. El trabajo mediante proyectos, de forma organizada y con el mayor nivel posible de autonomía por parte del alumnado, en función de las características propias de cada grupo.
   b. El desarrollo de la autoestima y de la capacidad empática de los participantes.
   c. El trabajo con distintos formatos y géneros radiofónicos (informativo, magacín, entrevista, reportaje, dramatización…). Asimismo, se fomentará la exploración de nuevos formatos y tendencias como el videopodcast o la radio multiplataforma, así como su aplicación didáctica adaptada a los nuevos modos de consumo del alumnado.
   d. La mejora de la inclusión educativa, mediante el trabajo con grupos heterogéneos.
   e. La relación con el entorno y el aprecio de sus valores positivos.
   f. La capacidad para buscar y seleccionar información veraz.
   g. El desarrollo de las siguientes competencias:
      1. Competencia Lingüística (escribir, leer, escuchar, hablar, dialogar, preguntar, responder).
      2. Competencia Plurilingüe (usar distintas lenguas).
      3. Competencia Matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
      4. Competencia Digital (manejar dispositivos y aplicaciones, usar redes).
      5. Competencia Personal, social y aprender a aprender (relacionarse con el entorno, conocer sus manifestaciones, investigar sobre ellas y difundirlas, autorregularse, reflexionar, pensar de forma crítica, evaluar).
      6. Competencia Ciudadana (organizar tiempos, secuenciar espacios).
      7. Competencia Emprendedora (organizarse, investigar, documentarse, seleccionar fuentes, tomar decisiones, improvisar).
      8. Competencia en Conciencia y expresiones culturales (conocer, comprender, apreciar y difundir manifestaciones culturales de distinto tipo).

9. Una vez completado el proceso de evaluación del proyecto, se propondrá el reconocimiento de créditos de innovación educativa a los participantes en este programa, de acuerdo con los siguientes criterios:
   a. Coordinación del proyecto: hasta 5 créditos de innovación educativa.
   b. Participación en el proyecto: hasta 5 créditos de innovación educativa.

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX54LSU6ATTX2BXEXB92673U9NA	Fecha	06/07/2026 13:23:13
Firmado Por	CARMEN MARIA GÓMEZ LABRADOR - La Directora Gral. Innovac. E Inclus Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	35/38

10. La administración facilitará soporte en WordPress para el alojamiento de los programas a todos los centros participantes en RadioEdu, independientemente del año de participación en que se encuentren.

11. Toda la información referida al Programa RadioEdu quedará recogida en la página web de RadioEdu (https://radioedu.educarex.es). La difusión de los programas radiofónicos se realizará a través de esta misma página, así como a través de los respectivos portales de los centros que participan en el programa.

19. Programa "Centros INNOVATED"

1. La participación en el programa "Centros INNOVATED" requiere que el centro educativo haya consolidado, con carácter previo, al menos dos programas del Plan INNOVATED, entendiendo por consolidados aquellos en los que haya participado durante un mínimo de seis cursos escolares. Estos dos programas constituirán la base de la participación del centro en esta modalidad.

   No obstante, también podrán participar aquellos centros que hayan consolidado un único programa del Plan INNOVATED durante, al menos, seis cursos escolares, siempre que presenten un proyecto colaborativo con otro centro, o con varios centros, de forma que el proyecto conjunto integre, entre todos los centros participantes, al menos dos programas diferentes del Plan INNOVATED consolidados.

   Esta circunstancia deberá hacerse constar expresamente en el proyecto presentado. La participación mediante esta modalidad colaborativa no dará derecho al nombramiento de una persona coordinadora general del programa "Centros INNOVATED".

2. Este programa está destinado a promover el uso de las Tecnologías de la Educación para la puesta en marcha de soluciones innovadoras a necesidades reales de los propios centros educativos o del entorno.

3. Para este programa la vinculación a un reto innovador es condición obligatoria, siendo valorable la colaboración con una entidad pública o privada, basando su funcionamiento en el aprendizaje vivencial y centrándose en el planteamiento de retos presentes en el entorno. Este enfoque educativo, junto a las diferentes metodologías activas (como el aprendizaje basado en retos o el aprendizaje - servicio, entre otras), sitúa al alumnado en el centro del proceso y lo convierte en el protagonista del cambio necesario aportando valor a la sociedad como facilitador de soluciones.

4. Se pondrá a disposición de las personas que coordinen estos proyectos y sus respectivos equipos directivos, un espacio dentro del portal web del Programa que sirva de encuentro para aquellos centros educativos con necesidades concretas que puedan ser atendidas por otros centros con los recursos y/o el conocimiento necesario para ofrecer soluciones.

5. A la solicitud de participación se adjuntará el proyecto que se pretende desarrollar, de acuerdo con lo recogido en el punto 5 de esta Instrucción. El proyecto seguirá el modelo disponible en la página web de (https://innovated.educarex.es).

6. Los centros de titularidad pública que se incorporen al Programa "Centros INNOVATED" podrán completar, junto a la solicitud de participación, una memoria de necesidades para la adquisición de recursos o equipamiento, de acuerdo con lo recogido en los puntos 5, 10 y 11 de esta Instrucción. En el caso de proyectos conjuntos para varios centros, cada uno de ellos podrá presentar su propia memoria de necesidades.

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX54LSU6ATTX2BXEXB92673U9NA	Fecha	06/07/2026 13:23:13
Firmado Por	CARMEN MARIA GÓMEZ LABRADOR - La Directora Gral. Innovac. E Inclus Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	36/38

7. Los centros que participen en el Programa de “Centros INNOVATED” designarán a uno o varios docentes que desempeñen las funciones de coordinación en el proyecto. Este número vendrá determinado por el número de programas de INNOVATED que se hayan integrado en el proyecto, con un máximo de un coordinador por programa integrado, previa autorización del Servicio de Tecnologías de la Educación.

8. Las funciones de la persona que ejerza la labor de coordinación serán las siguientes:
    a. Todas las mencionadas en el punto 7 referente a las funciones de los coordinadores de los proyectos de INNOVATED, además de las funciones definidas en cada programa
    b. Coordinar las actuaciones a realizar en el centro educativo.
    c. Realización y presentación de la memoria final de participación que refleje el trabajo realizado por el centro educativo, en los tiempos y forma establecidos.
    d. Realizar la ponderación de la participación de los docentes implicados en el programa según el modelo proporcionado en los plazos y forma establecidos.

9. Según lo establecido en el apartado 8 de esta Instrucción, una vez completado el proceso de evaluación del proyecto, el Servicio de Tecnologías de la Educación, propondrá el reconocimiento de créditos de innovación educativa a los participantes en este programa, de acuerdo con los siguientes criterios:
    a. Coordinación del proyecto: hasta 5 créditos de innovación educativa.
    b. Participación en el proyecto: hasta 5 créditos de innovación educativa.

10. Si un centro solicita participación como “Centro INNOVATED”, no podrá presentar una solicitud adicional para los programas consolidados que integra en dicho proyecto. De manera excepcional, para los centros que solicitaron su tercer ciclo de participación durante el curso 2024/2025 y hasta completar dicho ciclo, sí se permitirá participar como Centro INNOVATED, siempre y cuando se ajusten a los requisitos de ese programa.

20. Actividades INNOVATED

1. Los diferentes programas de INNOVATED pueden promover o colaborar en la organización de actividades complementarias, encaminadas a la consecución de los objetivos generales de este Plan o los específicos de cada uno de sus programas, así como el intercambio de experiencias entre los centros participantes en los diferentes programas.
2. Sin perjuicio de otras iniciativas que se puedan desarrollar, se coordinan desde INNOVATED las siguientes actividades:
    a. **Actividades CREA**: Destinada preferentemente a docentes que no participan en la modalidad Docentes CREAtivos del programa CREA. Durante el curso podrán publicarse convocatorias que consistirán en la elaboración de recursos que cumplan el modelo CREA y que se adapten a los requisitos indicados en la convocatoria.
    b. **CanSat y MiniCansat**:
    CanSat es una iniciativa de la Agencia Espacial Europea, a través de la Oficina de Educación y Recursos Espaciales (ESERO), que desafía al alumnado a construir un mini-satélite (CanSat) del tamaño de una lata de refresco, replicando en miniatura los componentes de un satélite real, como sensores, sistemas de comunicación y fuentes de energía. El CanSat se lanza a una altitud predeterminada utilizando un cohete, u otro sistema de lanzamiento, y durante su ascenso y descenso a Tierra, realiza diversas mediciones y transmite datos en tiempo real. Este proceso permite al alumnado aplicar conocimientos de diversas disciplinas como física, matemáticas, programación y electrónica. Esta experiencia educativa promueve el trabajo en equipo, la creatividad y el pensamiento crítico, a la vez

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX54LSU6ATTX2BXEXB92673U9NA	Fecha	06/07/2026 13:23:13
Firmado Por	CARMEN MARIA GÓMEZ LABRADOR - La Directora Gral. Innovac. E Inclus Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	37/38

que despierta vocaciones científicas y tecnológicas entre los jóvenes.

En el marco de esta iniciativa se organiza anualmente una competición regional para seleccionar al equipo que representará a Extremadura en la fase nacional. Este proceso podrá incluir jornadas de lanzamiento u otras fórmulas de evaluación, que serán anunciadas en el Portal del proyecto: https://cansat.educarex.es.

MiniCanSat es una modalidad simplificada y no competitiva del proyecto CanSat. Consiste en diseñar una maqueta con paracaídas, sensores básicos y placas programables adaptadas al nivel educativo, simulando de forma creativa e inclusiva el funcionamiento de un satélite. Está dirigida especialmente al alumnado de Infantil, Primaria y primeros cursos de ESO, así como a estudiantes con distintas capacidades o que, aun cumpliendo los requisitos para la modalidad oficial, prefieren una experiencia formativa sin componente competitivo como primer acercamiento al desafío CanSat.

c. **Otros desafíos espaciales ESERO (Moon Camp Challenge, Climate Detectivas, Astro Pi, Mission X)**:
Estas iniciativas, impulsadas por la Agencia Espacial Europea (ESA) a través de ESERO, ofrecen experiencias educativas innovadoras en torno a la exploración espacial y el desarrollo de competencias STEAM. Las condiciones de participación y calendario se ajustarán a las bases publicadas por ESERO, pudiendo ser reconocidas como actividad INNOVATED en los términos que se establezcan desde la coordinación del programa.

d. **Robo-Reto**: La Liga Extremeña de Robótica Educativa es una iniciativa educativa innovadora que impulsa el aprendizaje de la robótica y el pensamiento computacional a través de retos online, diseñados para ser resueltos por el alumnado con el acompañamiento activo de sus docentes.
Está organizada en diferentes categorías adaptadas al nivel educativo y las necesidades del alumnado, lo que permite una participación inclusiva y personalizada.
Además de los retos, la liga cuenta con una serie de encuentros presenciales donde se profundizan los contenidos trabajados y se realizan diferentes talleres, fomentando el aprendizaje colaborativo y práctico.
Su principal objetivo es promover el uso de la robótica y el pensamiento computacional de forma lúdica y efectiva, mejorando así las competencias y destrezas del alumnado. https://roboreto.educarex.es.

e. **Teamvestiga (TVT)**: Actividad cuyo objetivo general es fomentar el pensamiento científico mediante la observación y experimentación que permitan validar o rechazar una hipótesis al mismo tiempo que se trabajan las diferentes competencias. La aplicación del método científico como mecanismo para obtener conclusiones y la divulgación de los resultados obtenidos a la comunidad educativa, serán elementos fundamentales en esta actividad.

Toda la información referida a Teamvestiga quedará recogida en la página:
https://teamvestiga.educarex.es/

3. La participación en las actividades de INNOVATED tendrán un reconocimiento de hasta 3 créditos de innovación educativa. Por su parte, la asistencia a las jornadas y encuentros relativos a las actividades de INNOVATED tendrán el reconocimiento correspondiente de créditos de formación.

LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX54LSU6ATTX2BXEXB92673U9NA	Fecha	06/07/2026 13:23:13
Firmado Por	CARMEN MARIA GÓMEZ LABRADOR - La Directora Gral. Innovac. E Inclus Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	38/38